Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2025)0189

Futuro de la agricultura y política agrícola común después de 2027

Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de septiembre de 2025, sobre el futuro de la agricultura y política agrícola común después de 2027 (2025/2052(INI))

El Parlamento Europeo,

– Vistos los artículos 13, 38 y 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), por los que se establece la política agrícola común (PAC) y sus objetivos,

– Vistos los artículos 40 y 42 del TFUE, por los que se crea una organización común de los mercados agrícolas (OCM) y se establece en qué medida se aplican las normas sobre competencia a la producción y al comercio de productos agrícolas,

– Visto el artículo 349 del TFUE, por el que se define el estatuto de las regiones ultraperiféricas y se establecen las condiciones para la aplicación de los Tratados en estas regiones,

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 19 de febrero de 2025, titulada «Una visión de la agricultura y la alimentación: configurando juntos un sector agrícola y agroalimentario atractivo para las generaciones futuras» (COM(2025)0075),

– Visto el Eurobarómetro de 2024 titulado «Los europeos, la agricultura y la PAC»[1],

– Vista la Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas[2],

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 29 de enero de 2025, titulada «Una Brújula para la Competitividad de la UE»

1 El Eurobarómetro de primavera de 2024 del Parlamento Europeo fue realizado entre el 7 de febrero y el 3 de marzo de 2024 en los veintisiete Estados miembros de la Unión.

2 DO L 221 de 8.8.1998, p. 23, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/1998/58/oj.

(COM(2025)0030),

– Vista su Resolución, de 15 de diciembre de 2022, sobre la mejora del marco financiero plurianual 2021-2027: un presupuesto de la Unión resiliente y adaptado a los nuevos retos[1],

– Visto el informe de Mario Draghi, de 9 de septiembre de 2024, titulado «The future of European competitiveness» (El futuro de la competitividad europea),

– Visto el informe de Sauli Niinistö, de 30 de octubre de 2024, titulado «Safer Together – Strengthening Europe's Civilian and Military Preparedness and Readiness» (Más seguros juntos: fortalecimiento de la respuesta y la preparación civil y militar de Europa),

– Visto el informe de Enrico Letta, de abril de 2024, titulado «Much more than a market – Speed, Security, Solidarity» (Mucho más que un mercado – Velocidad, seguridad, solidaridad),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 27 de marzo de 2024, titulada «Un futuro construido con la naturaleza: impulso a la biotecnología y la biofabricación en la UE» (COM(2024)0137),

– Visto el Reglamento (UE) 2024/1468 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/2115 y (UE) 2021/2116 en lo que respecta a las normas en materia de buenas condiciones agrarias y medioambientales, los regímenes en favor del clima, el medio ambiente y el bienestar animal, las modificaciones de los planes estratégicos de la PAC, la revisión de los planes estratégicos de la PAC y las exenciones de controles y sanciones[2],

– Visto el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013[3],

– Visto el Reglamento (UE) 2021/2117 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, que modifica los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, (UE) n.º 1151/2012, sobre los

1 DO C 177 de 17.5.2023, p. 115.

2 DO L, 2024/1468, 24.5.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1468/oj.

3 DO L 435 de 6.12.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/2115/oj. Corrección de errores al acto final (32021R2115R(03)), DO L 227 de 1.9.2022, p. 136. Corrección de errores al acto final (32021R2115R(02)), DO L 181 de 7.7.2022, p. 35.

regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, (UE) n.º 251/2014, sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, y (UE) n.º 228/2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión[1],

– Visto el Reglamento (UE) n.º 228/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 247/2006 del Consejo[2],

– Visto el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013[3],

– Visto el Reglamento (UE) 2024/1143 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, relativo a las indicaciones geográficas para vinos, bebidas espirituosas y productos agrícolas, así como especialidades tradicionales garantizadas y términos de calidad facultativos para productos agrícolas, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.° 1308/2013, (UE) 2019/787 y (UE) 2019/1753, y se deroga el Reglamento (UE) n.° 1151/2012[4],

– Vista la Iniciativa Ciudadana Europea «End The Cage Age» (Acabemos con las jaulas) y su Resolución, de 10 de junio de 2021, al respecto[5],

– Vista su Resolución, de 9 de mayo de 2023, sobre la aplicación del programa de distribución de frutas, hortalizas, leche y productos lácteos en los centros escolares previsto en el Reglamento sobre la organización común de mercados[6],

– Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 26 de marzo de 2025, titulada «Estrategia de Preparación de la Unión Europea» (JOIN(2025)0130),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 12 de noviembre de 2021, titulada «Plan de contingencia para garantizar el suministro de alimentos y la seguridad alimentaria en tiempos de crisis»

1 DO L 435 de 6.12.2021, p. 262, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/2117/oj. Corrección de errores al acto final (32021R2117R(04)), DO L 192 de 31.7.2023, p. 34.
2 DO L 78 de 20.3.2013, p. 23, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2013/228/oj.
3 DO L 435 de 6.12.2021, p. 187, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/2116/oj.
4 DO L, 2024/1143, 23.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1143/oj.
5 DO C 67 de 8.2.2022, p. 131.
6 DO C, C/2023/1063, 15.12.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2023/1063/oj.

(COM(2021)0689),

– Vista la Decisión de la Comisión, de 12 de noviembre de 2021, por la que se crea el grupo de expertos sobre el Mecanismo Europeo de Preparación y Respuesta ante las Crisis de Seguridad Alimentaria[1],

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 23 de marzo de 2022, titulada «Garantizar la seguridad alimentaria y reforzar la resiliencia de los sistemas alimentarios» (COM(2022)0133),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 9 de noviembre de 2022, titulada «Garantizar la disponibilidad y asequibilidad de los fertilizantes» (COM(2022)0590),

– Visto el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura de 2024 titulado «The State of Food and Agriculture 2024» (El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2024)[2],

– Vista su Resolución, de 19 de octubre de 2023, sobre el relevo generacional en las futuras explotaciones agrícolas de la Unión[3],

– Vista su Resolución, de 13 de diciembre de 2022, sobre una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas antes de 2040[4],

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de mayo de 2022, titulada «Dar prioridad a las personas, asegurar el crecimiento sostenible e inclusivo y liberar el potencial de las regiones ultraperiféricas de la UE» (COM(2022)0198),

– Visto el Dictamen del Comité de las Regiones, de 19 de febrero de 2025, titulado «Cómo la programación de la iniciativa Leader y del desarrollo local participativo después de 2027 podría contribuir a una mejor aplicación de la visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE»[5],

– Vista su Resolución, de 16 de febrero de 2023, sobre la Comunicación de la Comisión titulada «Garantizar la disponibilidad y asequibilidad de los fertilizantes»[6],

– Vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de junio de 2023, sobre la evaluación de la nueva Comunicación de la Comisión sobre

1 DO C 461 I de 15.11.2021, p. 1.

2 FAO, «The State of Food and Agriculture 2024 – Value-driven transformation of agrifood systems» (El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2024 – Transformación de los sistemas agroalimentarios orientada hacia el valor), Roma, 2024, https://doi.org/10.4060/cd2616es.

3 DO C, C/2024/2658, 29.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/2658/oj.

4 DO C 177 de 17.5.2023, p. 35.

5 DO C, C/2025/1703, 26.3.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/1703/oj.

6 DO C 283 de 11.8.2023, p. 51.

las regiones ultraperiféricas[1],

– Vista su Resolución, de 14 de junio de 2023, sobre la garantía de la seguridad alimentaria y la resiliencia a largo plazo de la agricultura de la Unión[2],

– Vista su Resolución, de 15 de febrero de 2017, sobre los plaguicidas de bajo riesgo de origen biológico[3],

– Visto el informe, de 4 de septiembre de 2024, resultante del diálogo estratégico sobre el futuro de la agricultura en la Unión titulado «A shared prospect for farming and food in Europe» (Una perspectiva compartida para la agricultura y la alimentación en Europa),

– Visto el dictamen del Comité Europeo de las Regiones, de 19 de junio de 2024, titulado «El futuro de la política agrícola común»[4],

– Visto el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 17 de enero de 2024, titulado «Promover una producción de alimentos autónoma y sostenible: estrategias de cara a la política agrícola común después de 2027»[5],

– Vistos los resultados del estudio de apoyo a la evaluación de 2024 de la Comisión Europea sobre los regímenes de ayuda de la Unión a la agricultura en las regiones ultraperiféricas (POSEI), que confirman la eficacia y la pertinencia de este programa para la seguridad alimentaria, la cohesión territorial, social y económica y el mantenimiento de la actividad agrícola en las regiones insulares y ultraperiféricas especialmente vulnerables[6],

– Visto el informe del Comité Europeo de las Regiones, de 7 de octubre de 2024, titulado «El estado de las regiones y ciudades en la Unión Europea»,

– Vista la Declaración del Grupo de Coordinación del Pacto Rural, de 18 de diciembre de 2024, sobre el futuro de las zonas rurales y de la política de desarrollo rural en la Unión Europea,

– Visto el análisis del Banco Central Europeo, de junio de 2025, relativo al aumento de los costes de producción, la pérdida de valor

1 DO C, C/2024/480, 23.1.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/480/oj.
2 DO C, C/2024/483, 23.1.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/483/oj.
3 DO C 252 de 18.7.2018, p. 184.
4 DO C, C/2024/5363, 17.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/5363/oj.
5 DO C, C/2024/2099, 26.3.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/2099/oj.
6 Comisión Europea: Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, Ecorys, AEIE Agrosynergie y METIS, «Evaluation support study of the EU support schemes for agriculture in the outermost regions (POSEI) and small Aegean Islands (SAI) – Final report» [Estudio de apoyo a la evaluación de los programas de apoyo de la Unión a la agricultura en las regiones ultraperiféricas (POSEI) e islas menores del mar Egeo – Informe final], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2024, https://data.europa.eu/doi/10.2762/926041.

real y las previsiones macroeconómicas del BCE en relación con las tasas de inflación registradas en la zona del euro[1],

– Vista la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Clima y Seguridad Alimentaria,

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A10-0143/2025),

A. Considerando que la política agrícola común (PAC) es una política fundacional y bien establecida de la Unión que desempeña un papel estratégicamente importante en el actual contexto geopolítico incierto y que constituye una parte clave de la seguridad alimentaria, la defensa y la autonomía estratégica de la Unión;

B. Considerando que los objetivos de la PAC deben seguir basándose en la garantía de un aumento de la producción y la productividad agrícolas, la contribución a un nivel de vida equitativo para la población agrícola aumentando los ingresos, el apoyo a la estabilidad, la sostenibilidad y la competitividad de los sectores agrícola y forestal de la Unión y la contribución al desarrollo rural; que deben tenerse en cuenta las características especiales de la agricultura, especialmente en el contexto de los retos, crisis y escenarios de conflicto relacionados con el clima; que la PAC contribuye a la resiliencia de la producción de alimentos y la refuerza en términos de cantidad, calidad y asequibilidad para los consumidores, así como a la producción de materias primas para diversas aplicaciones relacionadas con la bioeconomía;

C. Considerando que, en consonancia con la Estrategia Europea de Preparación de la Unión, es necesario situar la agricultura a la vanguardia de la agenda económica y política y reconocer su papel como componente fundamental de las políticas de seguridad y defensa de la Unión; que, las tierras agrícolas productivas tienen, por lo tanto, una importancia estratégica y, junto con la calidad del suelo, del agua, del aire y de la biodiversidad, son un factor clave en la producción agrícola que debe protegerse;

D. Considerando que, el 14 de enero de 2025, más de 150 galardonados con el Premio Nobel y el Premio Mundial de la Alimentación publicaron una carta abierta en la que instaban a los líderes mundiales a dar prioridad urgentemente a la investigación agrícola con el fin de satisfacer las necesidades alimentarias de unos 9 700

[1] Banco Central Europeo, «Proyecciones macroeconómicas elaboradas por los expertos del Eurosistema en junio de 2025», https://www.ecb.europa.eu/press/projections/html/ecb.projections202506_eurosystemstaff~16a68fbaf4.es.html.

millones de personas para 2050[1];

E. Considerando que se espera que la Unión Europea disminuya la producción agrícola si el marco político actual no cambia[2], lo que aumentará los riesgos de inseguridad alimentaria y pobreza alimentaria dentro de la Unión y contribuirá a la escasez de alimentos a escala mundial, al tiempo que provocará el descuido de su potencial agronómico;

F. Considerando que el sector forestal es competencia de los Estados miembros, no de la Unión Europea;

G. Considerando que la PAC debe reforzarse, simplificarse, flexibilizarse y modernizarse, manteniendo al mismo tiempo su estructura coherente y garantizando la sostenibilidad de la producción agrícola de la Unión en sus dimensiones medioambiental, social y económica; que es esencial permitir que el sector agrícola de la Unión responda mejor tanto a las necesidades de los agricultores en activo como a las expectativas de la sociedad europea en materia de seguridad alimentaria, seguridad y calidad, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo, resiliencia hídrica, salud mental, relevo generacional e igualdad de género; que es fundamental reducir las cargas burocráticas y proporcionar una financiación adecuada a los agricultores, los trabajadores agrícolas y sus comunidades para que puedan tener un nivel de vida equitativo y adaptarse más fácilmente a los nuevos retos;

H. Considerando que es necesario mantener claramente la estructura de dos pilares de la PAC; que esta estructura debe garantizar un equilibrio entre la ayuda a la renta en el marco del primer pilar, que ayuda a los agricultores a seguir siendo o llegar a ser viables y a producir para el mercado, con pagos directos financiados al 100 % por la Unión, y las acciones agroambientales y el apoyo a la inversión como parte de la política de desarrollo rural bien financiada en el marco del segundo pilar, respaldada por medidas cofinanciadas para responder mejor ante situaciones específicas;

I. Considerando que la convergencia de los pagos directos, tanto dentro de los Estados miembros como entre ellos, es esencial para garantizar unas condiciones justas de apoyo a los agricultores y una

1 Ciechanover, A., Yonath, A. E., Riess, A. G., Adesina, A. A., Heeger, A., Fert, A., Leggett, A. J., Zeilinger, A., Patapoutian, A., Warshel, A., McDonald, A. B., Hershko, A., Barish, B. C., Marshall, B. J., Kobilka, B. K., y otros, «Laureate letter 2025: Hunger’s tipping point – An urgent call to transform food and nutrition security» (Carta de los galardonados 2025: El punto de inflexión del hambre: un llamamiento urgente para transformar la seguridad alimentaria y nutricional), 2025.

2 Comisión Europea: Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, «EU agricultural outlook 2024-2035» (Perspectivas agrícolas de la Unión para el período 2024-2035), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2024, doi:10.2762/2329210.

competencia leal en el mercado único; que los pagos directos representan una parte estable y previsible de la renta anual de las explotaciones agrícolas, y que su distribución equitativa en toda la Unión es indispensable para evitar el abandono de tierras, prestar apoyo específico a los agricultores nuevos y jóvenes y salvaguardar la viabilidad económica de la agricultura y la cohesión regional;

J. Considerando que, a la luz del debate en curso sobre el futuro del marco financiero plurianual (MFP), es esencial mantener los fondos de la PAC separados del resto y no fusionarlos en un fondo nacional único, a fin de preservar el carácter comunitario de la PAC y garantizar la igualdad de condiciones para los agricultores en todos los Estados miembros;

K. Considerando que la PAC refleja la diversidad de las regiones, tradiciones y sistemas agrícolas de la Unión, incluida una amplia variedad de estructuras agrícolas, tipos de agricultura y productos;

L. Considerando que cualquier modificación a la PAC actual o nueva legislación debe introducirse de forma que garantice la estabilidad del sector y una mayor certidumbre jurídica para los agricultores y los propietarios forestales, que piden una PAC más simple, proporcionando ayuda a la renta, alcanzando la sostenibilidad y teniendo en cuenta las restricciones estacionales y las necesidades de planificación a largo plazo de la producción agrícola; que tales medidas deben elaborarse en consulta con las partes interesadas, evitar cargas administrativas innecesarias, permitir períodos transitorios razonables y contar con el apoyo de presupuestos de adaptación adecuados;

M. Considerando que la PAC, como piedra angular del consenso europeo en materia de desarrollo, es más pertinente que nunca a la luz de los retos actuales; que la PAC apoya cerca de 9,1 millones de explotaciones agrícolas en toda Europa, lo que representa una disminución del 37 % en comparación con los 14,4 millones de explotaciones registradas en 2005, y que este descenso ha ido acompañado de una disminución de la renta de los agricultores del 12 % por hectárea; que el 77 % de los ciudadanos de la Unión están de acuerdo en que la UE, a través de la PAC, está cumpliendo su papel de garantizar un suministro estable de alimentos seguros, saludables y sostenibles de alta calidad a precios sostenibles para 450 millones de consumidores; que las zonas rurales ocupan prácticamente el 83 % del territorio de la Unión y en ellas vive el 30 % de la población europea, que las tierras agrícolas representan el 40 % del territorio de la Unión y que el sector agroalimentario contribuye aproximadamente al 7 % del producto interior bruto de la UE y da empleo a 17 millones de personas;

N. Considerando que, según Eurostat[1], el 93 % de las explotaciones agrícolas de la Unión son explotaciones familiares; que este modelo europeo único debe preservarse, ya que desempeña un papel crucial en la vitalidad y la viabilidad económica de las zonas rurales;

O. Considerando que la agricultura no es solo un trabajo, sino un estilo de vida arraigado en la naturaleza, el patrimonio histórico, cultural y tradicional y la comunidad rural, con un impacto positivo en la sociedad que merece un mayor reconocimiento; que la multifuncionalidad de la agricultura en la Unión ofrece un amplio abanico de oportunidades para el empleo y la diversificación empresarial en las zonas rurales, por ejemplo, mediante los servicios de agroturismo, las industrias agroalimentaria y bioeconómica, la producción de energías renovables, el turismo sostenible, las visitas escolares y la venta directa; que esta multifuncionalidad contribuye al crecimiento inclusivo, al bienestar comunitario y a la prestación de servicios sociales, educativos y sanitarios en las zonas rurales;

P. Considerando que la inflación de los productos alimentarios alcanzó casi el 25 % en la Unión Europea en los años 2022 y 2023, con picos del 50 % en algunos países, lo que ha tenido importantes consecuencias económicas y sociales y ha puesto de manifiesto que la estabilización de los precios agrícolas es indispensable para la estabilidad macroeconómica y la seguridad económica;

Q. Considerando que los pagos directos por superficie son esenciales para la sostenibilidad económica de la agricultura europea, ya que desempeñan un papel crucial a la hora de mantener una producción sostenible y garantizar a los agricultores unos ingresos justos y adecuados, mejorando así la rentabilidad, proporcionando estabilidad y garantizando un nivel mínimo de seguridad; que debe garantizarse un mayor apoyo a las mujeres, a los agricultores nuevos, jóvenes y familiares, a las pequeñas y medianas empresas, en particular a las que operan en zonas desfavorecidas, así como a los sectores apoyados por motivos socioeconómicos o medioambientales;

R. Considerando que es importante garantizar que los pagos de las ayudas del primer pilar de la PAC se dirijan a todos los agricultores en activo y profesionales que obtengan sus ingresos parcial o totalmente de la producción agrícola, ya sea a tiempo completo o a tiempo parcial;

S. Considerando que estos pagos directos deben contribuir a mejorar la competitividad y la sostenibilidad y la resiliencia del sector agrícola de la Unión, reflejando al mismo tiempo las necesidades específicas y la diversidad regional; que el principal motor de la rentabilidad de

1 Eurostat, «Agriculture statistics – family farming in the EU» (Estadísticas de agricultura – explotaciones agrícolas familiares en la UE), https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Agriculture_statistics_-_family_farming_in_the_EU.

los agricultores debe seguir siendo la producción de alimentos saludables, con la posibilidad de complementar los ingresos mediante actividades como la generación de energía, la captura de carbono o el turismo sostenible;

T. Considerando que, en el marco del MFP 2021-2027, las asignaciones a la PAC se redujeron tanto en términos nominales como reales en comparación con el MFP anterior; que el gasto global de la Unión en la PAC ha disminuido considerablemente en los últimos años a pesar de un aumento significativo de la ambición medioambiental de la PAC; que esta reducción ha tenido un impacto significativo en la renta de los agricultores;

U. Considerando que los agricultores se enfrentan a una creciente volatilidad de los precios debido a las fluctuaciones en los mercados mundiales y en la producción europea, debido al carácter globalizado de la cadena de suministro alimentario, como demuestran la reciente afluencia de cereales procedentes de terceros países y el aumento de los precios de los fertilizantes; que también se enfrentan a incertidumbre macroeconómica y geopolítica, crisis sanitarias, brotes de enfermedades animales, tendencias de concentración del mercado, excedentes en determinados sectores europeos y la imprevisibilidad de las cosechas como consecuencia de fenómenos meteorológicos extremos y catástrofes naturales más frecuentes relacionados con el clima;

V. Considerando que la agricultura europea debe abordar retos nuevos y crecientes y cumplir las prioridades de la Unión, como la seguridad alimentaria y la resiliencia frente al cambio climático; que esto requiere un aumento del presupuesto para la PAC en el próximo MFP a precios constantes, como una de las prioridades políticas de la Unión para evitar una pérdida del valor real de los pagos y hacer frente a los retos actuales y futuros en la Unión;

W. Considerando que el hecho de no ajustar el MFP a la inflación podría dar lugar a una pérdida de hasta el 54 % de la PAC —equivalente a 250 000 000 000 EUR de aquí a 2034— que socavaría gravemente la capacidad de la Unión para mantener la autosuficiencia alimentaria y responder eficazmente a las demandas internas y mundiales;

X. Considerando que la renta agrícola se mantiene por debajo de la media del resto de la economía en casi todos los Estados miembros, situándose en el 47 % de los sueldos y salarios brutos medios en la economía de la Unión, y que las personas que viven en zonas urbanas suelen tener un nivel de ingresos superior al de las que viven en zonas rurales, lo que da lugar a desigualdades y exclusión; que los agricultores de 40 años o más jóvenes tienen los ingresos más bajos de media a escala de la Unión; que la futura PAC debe garantizar una remuneración y una protección justas para los agricultores y los trabajadores del sector agrícola, permitiéndoles mantener las actividades de producción en toda la Unión, incluidas

las zonas con limitaciones naturales, y cumplir las normas de calidad y los requisitos de seguridad alimentaria en beneficio de los ciudadanos;

Y. Considerando que los agricultores se enfrentan a un importante estrés laboral causado por las largas jornadas de trabajo, el aislamiento social, la incertidumbre financiera, las exigencias administrativas y normativas, los fenómenos ligados al clima o la aparición de nuevas enfermedades animales y vegetales; que el acceso de los agricultores a los servicios de salud mental sigue siendo limitado;

Z. Considerando que es esencial reforzar la posición de los agricultores en la cadena de suministro agroalimentario, reconociendo debidamente su papel, y garantizar unas condiciones de competencia leal, productividad, resiliencia y eficiencia en el mercado único; que es importante garantizar el pleno cumplimiento de la legislación sobre prácticas comerciales desleales[1], garantizando un pago justo para los productos agrícolas, junto con una mayor transparencia en la formación de precios y promoviendo mejores herramientas para gestionar los efectos de los riesgos y las crisis; que se deben tener debidamente en cuenta y supervisar las perturbaciones externas y los factores ajenos al control de los agricultores, tales como las crisis de mercado o los desastres naturales, que afectan a la competitividad y a la sostenibilidad de los agricultores en toda la cadena de valor;

AA. Considerando que las cooperativas agrícolas, creadas y gestionadas por los propios agricultores, así como las organizaciones de productores, las asociaciones de organizaciones de productores y los grupos de acción local, fortalecen su posición de productores primarios en la cadena productiva al unir esfuerzos, coordinar inversiones y mitigar la fragmentación del sector; que la visión para la agricultura y la alimentación reconoce que una negociación colectiva más sólida en la agricultura es crucial para aumentar el atractivo del sector;

AB. Considerando que la Unión sigue enfrentándose a un declive generacional en el sector agrícola; que, en 2020, la mayoría (57,6 %) de los agricultores de la Unión, independientemente del género, tenían más de 55 años, mientras que los menores de 35 años representaban aproximadamente el 6 % —de los cuales solo el 1,7 % eran mujeres— y que, en muchos Estados miembros, una proporción muy elevada de agricultores tiene 65 años o más;

AC. Considerando que el relevo generacional es esencial para el futuro

[1] Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario (DO L 111 de 25.4.2019, p. 59, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2019/633/oj).

de la agricultura europea, la seguridad alimentaria, la prosperidad de las zonas rurales y la preservación del modo de vida rural; que el precio y la disponibilidad limitada de tierras, la rentabilidad generalmente baja de las actividades agrícolas, los retos estructurales a los que se enfrentan las zonas rurales con respecto de las inversiones y los riesgos asumidos, los requisitos administrativos y la imagen que se tiene del sector agropecuario son algunos de los principales obstáculos para convertirse en agricultor; que también debe llamarse la atención sobre otros factores, como la falta de capital propio, el difícil acceso al crédito —especialmente para las mujeres y los agricultores jóvenes—, la necesidad de servicios técnicos y de acompañamiento y medidas de apoyo, los efectos del cambio climático, los elevados costes de los insumos y otros costes de producción y la multiplicación de las enfermedades transmitidas por vectores, que pueden constituir importantes barreras para la participación de los jóvenes, las mujeres y los nuevos agricultores en el sector agrícola;

AD. Considerando que los jóvenes, las mujeres y los nuevos agricultores tienen el potencial de introducir ideas empresariales innovadoras, adoptar nuevas tecnologías e implementar prácticas agrícolas sostenibles; que deben promoverse regímenes que combinen la sostenibilidad, la adopción tecnológica y las asociaciones intergeneracionales para facilitar la sucesión en las explotaciones agrícolas; que unas sinergias más sólidas entre las iniciativas de empleo juvenil, la PAC y las políticas de desarrollo rural son esenciales para apoyar el relevo generacional y garantizar que los jóvenes permanezcan en las zonas rurales;

AE. Considerando que las mujeres siguen enfrentándose a mayores retos a la hora de acceder al sector agrícola y que las tasas de empleo femenino en las zonas rurales son sistemáticamente inferiores a las de los hombres; que el número de explotaciones agrícolas gestionadas por mujeres varía considerablemente entre los Estados miembros; que la igualdad de género es un principio fundamental de la Unión y que frenar la despoblación rural depende en gran medida de garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres y los jóvenes; que, con el fin de abordar los retos específicos a los que se enfrentan las mujeres en la agricultura, la Comisión y los Estados miembros deben garantizar que sus necesidades particulares se reflejen en los planes estratégicos nacionales de la PAC a través de intervenciones específicas;

AF. Considerando que las nuevas cadenas de valor rurales en la bioeconomía ofrecen nuevas oportunidades de negocio que diversifican las fuentes de ingresos al sector agrícola, posibilitando la creación de empleo y el emprendimiento rural, con un mejor aprovechamiento de los subproductos agrícolas; que algunos ejemplos de estos últimos son la producción de energía mediante la producción de biogás en las explotaciones agrícolas o la producción y transformación de lana y otras fibras naturales; que, en este

contexto, también es importante destacar las oportunidades de ingresos adicionales de que disponen los agricultores a través de la producción de energía renovable a partir de fuentes conformes con la Directiva sobre fuentes de energía renovables[1], como los biocombustibles, que también contribuyen a reforzar la autosuficiencia energética de la Unión; que la carbonocultura puede contribuir a los objetivos climáticos de la Unión al promover la captura de carbono en los suelos y la biomasa; que, no obstante, debe darse prioridad a los alimentos y los piensos sobre los demás usos de los productos agrícolas y la tierra;

AG. Considerando que las cadenas de producción cortas, en las que la producción, la transformación y el envasado se llevan a cabo en la misma región, contribuyen a mantener el valor añadido a nivel local y, por tanto, a garantizar más puestos de trabajo en la zona; que estos sistemas agroalimentarios de base local, integrados territorialmente, resilientes y sostenibles reducen la dependencia de los insumos externos, refuerzan la seguridad alimentaria de la Unión y contribuyen a la revitalización de las zonas rurales;

AH. Considerando que es esencial evitar los efectos negativos en la producción agrícola de la Unión promoviendo herramientas flexibles y eficaces para apoyar a los sectores más vulnerables y estratégicos ante los retos derivados de los cambios estructurales, las catástrofes naturales y meteorológicas, especialmente en el contexto del cambio climático, los desequilibrios del mercado y la adopción de acuerdos comerciales, así como las posibles consecuencias para el sector agrícola de la Unión asociadas a la aplicación de nuevas políticas de la Unión;

AI. Considerando que estos retos pueden tener consecuencias directas para la seguridad alimentaria y las economías y comunidades rurales, por lo que es fundamental mejorar la prevención, la gestión y la adaptación de riesgos, también mediante mecanismos e infraestructuras mejorados y adaptados apoyados por recursos financieros fuera de la PAC;

AJ. Considerando que la PAC debe reconocer los importantes beneficios medioambientales que aportan la agricultura y la ganadería sostenibles, a las que también contribuyen prácticas y cultivos como la silvicultura, la agrosilvicultura, la apicultura, las proteaginosas y los cultivos leñosos, la agricultura ecológica, las fibras textiles y los sectores emergentes como la bioeconomía; que deben mantenerse y protegerse las estrategias sectoriales para las frutas y hortalizas, el vino, el aceite de oliva, las aceitunas de mesa, las patatas, la

[1] Directiva (UE) 2023/2413 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023, por la que se modifican la Directiva (UE) 2018/2001, el Reglamento (UE) 2018/1999 y la Directiva 98/70/CE en lo que respecta a la promoción de la energía procedente de fuentes renovables y se deroga la Directiva (UE) 2015/652 del Consejo (DO L, 2023/2413, 31.10.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2023/2413/oj).

remolacha azucarera y la apicultura;

AK. Considerando que, según la Agencia Europea de Medio Ambiente, las sequías han causado pérdidas económicas anuales de hasta 9 000 000 000 EUR en la Unión, y que esta cifra podría alcanzar los 28 600 000 000 EUR en 2100, además de las pérdidas provocadas por otros efectos del cambio climático; que los agricultores de toda la Unión experimentan de primera mano el cambio climático, siendo testigos de un aumento de la desertificación y una pérdida de productividad agrícola, con retos particulares para las regiones mediterráneas; que los fenómenos meteorológicos extremos, como inundaciones y sequías cada vez más graves, ponen en peligro la seguridad alimentaria de la Unión;

AL. Considerando que la agricultura, el agua y el suelo están intrínsecamente vinculados; que la disponibilidad y la gestión sostenible de estos recursos naturales es vital para garantizar una producción de alimentos suficiente y de buena calidad;

AM. Considerando que un uso eficiente de los nutrientes es esencial para reducir la dependencia de la Unión de los abonos químicos, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar la salud del suelo; que la Directiva sobre los nitratos[1], en su forma actual, limita el uso de estiércol animal transformado, en particular los productos RENURE, a pesar de las pruebas científicas que respaldan su aplicación segura; que el Centro Común de Investigación ha llegado a la conclusión de que la sustitución de abonos minerales sintéticos por RENURE no da lugar a un aumento de las pérdidas de nitratos en el agua; que esto crea barreras reglamentarias innecesarias para los agricultores que desean cerrar los ciclos de nutrientes y reducir el impacto medioambiental;

AN. Considerando que la creciente inestabilidad del comercio mundial hace necesario adaptar la política comercial de la Unión y las normas comerciales internacionales, en particular en el marco de la Organización Mundial del Comercio, para salvaguardar los sistemas agroalimentarios de la Unión garantizando unas condiciones de competencia justas y sostenibles basadas en la reciprocidad y una defensa comercial eficaz;

AO. Considerando que la importación en la Unión de productos agrícolas producidos con normas menos estrictas y con costes de producción más bajos que los producidos en la Unión, caracterizados por las normas más estrictas, constituye un obstáculo para la capacidad de nuestros productores de obtener precios justos y rentabilidad en el mercado; que esto plantea riesgos potenciales para la salud pública, vegetal y animal, incluida la propagación de plagas y enfermedades;

[1] Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura (DO L 375 de 31.12.1991, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/1991/676/oj).

que es necesario garantizar la reciprocidad en los acuerdos comerciales internacionales;

AP. Considerando que es necesario modernizar la infraestructura física y digital que sustenta la exportación eficiente de productos agroalimentarios de la Unión para reforzar la resiliencia de la agricultura de la Unión mediante la creación de mercados de exportación diversificados;

AQ. Considerando que la Organización Mundial de la Salud recomienda incluir leguminosas, frutas y hortalizas, así como un consumo moderado de proteínas, incluidas las de origen animal, como parte de una dieta variada y equilibrada; que la carne y otros productos de origen animal son una fuente valiosa de proteínas de alto valor biológico y micronutrientes esenciales; que la ganadería sostenible contribuye de manera importante a la protección de la biodiversidad, la prevención de incendios forestales, el mantenimiento del paisaje, el suministro de nutrientes del suelo y la seguridad alimentaria, así como a las culturas y el patrimonio nacionales; que la Comisión, en su Comunicación sobre la Visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE, reconoció la importancia de desarrollar una estrategia a largo plazo para el sector ganadero y anunció la puesta en marcha de una línea de trabajo específica sobre esta cuestión; que las inversiones específicas en técnicas de cría y otras soluciones innovadoras pueden reducir las emisiones derivadas de la ganadería, salvaguardando al mismo tiempo la productividad y el bienestar de los animales;

AR. Considerando que aproximadamente el 70 % de las materias primas necesarias para la fabricación de los piensos ricos en proteínas necesarios en la Unión deben importarse de países no pertenecientes a la Unión, ya que la Unión tiene un déficit significativo en la producción de proteínas vegetales; que el Parlamento y los Estados miembros han pedido reiteradamente una estrategia significativa de la Unión en materia de proteínas para aumentar la producción de proteaginosas en la Unión con el fin de reducir este alto grado de dependencia;

AS. Considerando que se necesitan sinergias reforzadas con otros instrumentos de la Unión, como Horizonte Europa y la política de cohesión, para facilitar la integración de los resultados de la investigación en soluciones agrícolas prácticas y adaptadas a las especificidades locales, promover la innovación y fomentar el desarrollo económico; que el refuerzo de la conectividad, la mejora de las capacidades digitales y el despliegue de tecnologías autónomas en las zonas rurales son esenciales para mejorar la competitividad y la resiliencia frente al cambio climático del sector y hacer que las zonas rurales sean más atractivas para las generaciones más jóvenes y los profesionales cualificados;

AT. Considerando que la mayor parte de la investigación biotecnológica

se lleva a cabo actualmente fuera de la Unión; que esta investigación se centra a menudo en cuestiones agroeconómicas que solo son parcialmente pertinentes para el contexto de la Unión, lo que da lugar a posibles pérdidas tanto de inversión como de oportunidades para los agricultores de la Unión; que, por lo tanto, la Unión debe invertir en el desarrollo de biotecnología adaptada a sus propias necesidades agrícolas; que la retirada de las autorizaciones de comercialización de productos fitosanitarios, sin alternativas eficaces disponibles, expone a los agricultores a plagas y enfermedades, reduce su rentabilidad y competitividad, aumenta el desperdicio de alimentos y supone una amenaza para la seguridad alimentaria;

AU. Considerando que la Unión ha desarrollado una serie de programas espaciales (EGNOS y Galileo) y programas de observación de la Tierra (Copernicus), que tienen un potencial destacado para apoyar el seguimiento de la aplicación de la PAC con el fin de capacitar a los agricultores y silvicultores con datos precisos sobre las tierras que gestionan y, en su caso, simplificar y reducir las cargas administrativas;

AV. Considerando que las zonas rurales de la Unión cubren el 83 % de su territorio y albergan a aproximadamente 137 millones de personas; que el futuro y la prosperidad de las zonas rurales son de suma importancia para la seguridad del abastecimiento alimentario, la autonomía y la resiliencia de Europa; que los sistemas agroalimentarios han permitido el acceso continuo a alimentos seguros y de calidad durante las últimas crisis, a pesar de la presión ejercida por la inflación en la asequibilidad de los alimentos; que las políticas deben apoyar tanto la agricultura como actividad fundamental como la diversificación económica mediante el desarrollo del turismo rural sostenible, las pequeñas empresas, la artesanía y los servicios locales, a fin de que las regiones rurales sean viables y atractivas; que la producción de energía puede crear flujos de ingresos adicionales para los agricultores, pero no debe tener ningún impacto en la producción de alimentos; que LEADER y el desarrollo local participativo han demostrado ser valiosos instrumentos para el desarrollo sostenible y constituyen el núcleo de las políticas de la Unión; que la PAC por sí sola no puede responder a todas las necesidades y retos a los que se enfrentan las zonas rurales;

AW. Considerando que la PAC debe contribuir al desarrollo armonioso de la Unión, reforzando la cohesión económica, social y territorial, por lo que tiene que seguir compensando a las zonas con limitaciones naturales, como las regiones montañosas, áridas, insulares, fronterizas, ultraperiféricas y desfavorecidas, por los costes adicionales derivados de sus limitaciones geográficas o demográficas, con el fin de evitar el abandono de la actividad agrícola y la consiguiente despoblación de dichas zonas; que es fundamental reconocer el importante papel que desempeñan los agricultores en estos territorios, garantizando servicios

medioambientales, económicos y sociales;

AX. Considerando que las regiones ultraperiféricas se enfrentan a retos específicos debido a su situación geográfica; que el programa POSEI aplica intervenciones del primer pilar de la PAC, adaptadas a las especificidades de las regiones ultraperiféricas; que este es de vital importancia para mantener la actividad agrícola y garantizar el suministro de alimentos y productos agrícolas en estas regiones; que su aplicación es importante y ha resultado exitosa, en particular en el aumento de la producción destinada al consumo local, como demuestran los informes de ejecución de la Comisión entre 2006 y 2014 y entre 2015 y 2019; que, sin embargo, las dotaciones presupuestarias del POSEI no han sido revisadas desde 2007, lo que ha dado lugar a una depreciación acumulada de, al menos, el 36 %, debido a la inflación; que esto ha limitado significativamente el nivel de ayuda de la Unión a disposición de los agricultores de las regiones ultraperiféricas y que existe una clara necesidad de recalibrar las asignaciones financieras del POSEI para compensar esta depreciación;

AY. Considerando que unos sectores agrícola, alimentario y forestal competitivos pueden seguir desempeñando un papel importante en la consecución de los objetivos de seguridad de abastecimiento alimentario, salud pública y protección medioambiental en consonancia con las políticas de la Unión, y que se incentivará y remunerará a los agricultores por su contribución y se les asistirá mediante la reducción de cargas normativas y administrativas innecesarias en las medidas que lleven a cabo;

AZ. Considerando que, a través de la PAC, los agricultores europeos han realizado esfuerzos significativos para integrar objetivos medioambientales y climáticos compatibles con los requisitos establecidos en la legislación de la Unión, para adaptar el sector agrícola a los desafíos y crisis crecientes provocados por el cambio climático; que los agricultores ya se encuentran en primera línea y desempeñan un papel clave en la protección del medio ambiente y del suelo frente al cambio climático y que, según las estimaciones, entre 2005 y 2023, las emisiones de gases de efecto invernadero agrícolas en la Unión siguieron una tendencia general a la baja del 7 %[1];

BA. Considerando que es esencial garantizar que los requisitos de condicionalidad de la PAC y los compromisos medioambientales tengan en cuenta la diversidad de la agricultura en la Unión y no impongan cargas administrativas desproporcionadas a los agricultores, especialmente a los más vulnerables; que es necesario

1 Agencia Europea de Medio Ambiente, «Greenhouse gas emissions from agriculture in Europe» (Emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la agricultura en Europa), https://www.eea.europa.eu/en/analysis/indicators/greenhouse-gas-emissions-from-agriculture.

lograr un mejor equilibrio entre el carácter obligatorio de determinadas medidas y un sistema basado en incentivos que permita a los agricultores adoptar voluntariamente prácticas agrícolas más sostenibles, sin que ello conduzca a una reducción de la producción de alimentos, garantizando así su competitividad y rentabilidad y concediendo la flexibilidad suficiente para permitir soluciones adecuadas a nivel local;

BB. Considerando que es necesario llevar a cabo una evaluación acumulativa de la legislación relacionada con el Pacto Verde para analizar sus repercusiones globales en el sector agroalimentario, incluida la coherencia normativa, la carga administrativa, la competitividad y la capacidad del sector para garantizar la seguridad alimentaria y la resiliencia estratégica;

BC. Considerando que la PAC debe tener en cuenta las regiones donde se da una fuerte competencia entre el desarrollo urbano y la agricultura a la hora de imponer más restricciones al acceso a la tierra, a fin de mantener la agricultura en dichas zonas;

BD. Considerando que el éxito de la innovación en la agricultura depende no solo del progreso tecnológico, sino también de un intercambio eficaz de conocimientos y de la participación activa de los agricultores en los procesos de investigación e innovación; que herramientas como los sistemas de conocimiento e innovación agrícolas (SCIA), los grupos operativos en el marco de la AEI-AGRI y los proyectos de múltiples actores apoyados por Horizonte Europa han demostrado el valor de la creación conjunta, la adaptación local y unos vínculos más estrechos entre agricultores, investigadores y asesores;

Rumbo hacia una agricultura competitiva y sostenible

1. Toma nota de que, el 16 de julio de 2025, junto con su propuesta de un nuevo marco financiero plurianual para el período 2028-2034, la Comisión presentó propuestas legislativas para reformar la PAC; insiste, no obstante, en que la posición del Parlamento sobre el futuro de la PAC y la agricultura de la Unión sigue siendo la establecida en la presente Resolución;

2. Toma nota del informe de la Comisión titulado «Una visión de la agricultura y la alimentación» como una hoja de ruta prometedora de cara a la PAC posterior a 2027, con importantes aportaciones basadas en la renovación generacional, la competitividad, la sostenibilidad, la resiliencia, la simplificación y una mayor reciprocidad de las normas en el comercio, con el acento en la innovación para alcanzar la sostenibilidad económica, social y medioambiental y en la prioridad de los incentivos sobre las restricciones y en una orientación más justa del apoyo de la PAC; reconoce, en el marco de este enfoque, un énfasis renovado en los objetivos básicos tradicionales de la PAC consagrados en el

artículo 39 del TFUE; hace hincapié en la importancia de garantizar un presupuesto de la PAC independiente para alcanzar estos objetivos;

3. Subraya que la agricultura desempeña un papel fundamental a la hora de garantizar la seguridad alimentaria de la Unión y fuera de ella, salvaguardar la salud humana y mantener la biodiversidad y la salud del suelo y el agua, así como la cohesión social; destaca que la futura PAC debe simplificar el acceso a las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático y que debe recompensarse a los agricultores por sus esfuerzos en este sentido; pone de manifiesto que los agricultores desempeñan un papel fundamental a la hora de garantizar la sostenibilidad de la producción agrícola europea en sus dimensiones medioambiental, social y económica, contribuyendo al mismo tiempo a la seguridad alimentaria y a la autonomía estratégica, por lo que deben recibir apoyo; solicita que se lleven a cabo evaluaciones de impacto que tengan en cuenta las implicaciones a nivel de las explotaciones agrícolas antes de proponer nuevas normativas que impliquen nuevos requisitos y cargas burocráticas para los agricultores, y pide que se revisen todas las obligaciones existentes; insiste en que la agricultura siga siendo una política de la Unión y no se incluya en un fondo único, a fin de garantizar condiciones uniformes entre los Estados miembros;

4. Pide un presupuesto reforzado y específico para la PAC en el próximo MFP, que sea indexado a la inflación mediante reevaluaciones anuales, al objeto de garantizar la seguridad del abastecimiento alimentario, con independencia de la inestabilidad comercial derivada de la volatilidad del entorno geopolítico; destaca que, sin los medios adecuados, la PAC ya no podrá constituir un motor clave para garantizar la sostenibilidad de la agricultura europea, desde el punto de vista económico, medioambiental y social, ni garantizará al mismo tiempo unas condiciones y unos ingresos justos para quienes trabajan en el sector agrícola y la plena funcionalidad del mercado único; solicita que los recursos financieros asignados a la PAC se mantengan asignados en el presupuesto a tal fin, en particular los pagos directos; se opone firmemente a la idea de que deba permitirse a los Estados miembros utilizar el presupuesto de la PAC como parte de una dotación total para fines distintos a los de la agricultura; subraya que un presupuesto adecuado contribuirá a garantizar el mantenimiento de una política común;

5. Pide a la Comisión y a los colegisladores que mantengan una ayuda a la renta fija y limitada como componente fundamental de la PAC posterior a 2027, reconociendo su papel fundamental a la hora de garantizar la producción de alimentos, con normas sanitarias y de calidad elevadas para los consumidores de la Unión, proporcionando estabilidad a los agricultores frente a la volatilidad del mercado y los fenómenos meteorológicos extremos, garantizando un nivel de vida equitativo a los agricultores y la seguridad del suministro y

reforzando la autonomía de los alimentos y los piensos; considera que también debe tenerse en cuenta la situación actual de las regiones situadas en las fronteras exteriores de la Unión;

6. Expresa su preocupación por las posibles revisiones presupuestarias en el presupuesto de la Unión posterior a 2027, en particular la posible centralización de los flujos de financiación; advierte de que la integración de la PAC en otros ámbitos de financiación, como la cohesión, el desarrollo regional y la pesca, podría socavar el papel específico de la política agrícola;

7. Hace hincapié en la necesidad de que la PAC mantenga su propia posición jurídica e institucional en el período posterior a 2027; destaca la importancia de mantener el presupuesto para la PAC como un presupuesto independiente, diferenciado y específico adaptado a las necesidades concretas del sector agrícola europeo; pide a la Comisión que reduzca las cargas administrativas para garantizar que los agricultores puedan acceder directamente a la ayuda sin depender excesivamente de consultores externos;

8. Reafirma la importancia de mantener la PAC como una política separada y diferenciada que actúe como una asociación entre la agricultura y la sociedad, así como entre Europa y sus agricultores, para que estos últimos puedan contar con un apoyo fiable con vistas a reforzar la seguridad alimentaria; rechaza firmemente toda propuesta de incluir el presupuesto de la PAC en un fondo único con otras políticas o fondos, ya que este enfoque reduciría la eficacia de las intervenciones y comprometería los objetivos estratégicos de la Unión en materia de seguridad alimentaria y desarrollo rural;

9. Señala que, en el contexto geopolítico actual, el acceso seguro y constante a los alimentos se ha convertido en una cuestión de seguridad estratégica, y que la dependencia de las importaciones puede aprovecharse como medio de ejercer presiones; subraya que, en este contexto, debe hacerse más hincapié en los objetivos fundamentales tradicionales de la PAC: apoyar la seguridad y la resiliencia alimentarias, garantizar unos ingresos justos a los agricultores y mejorar la estabilidad del mercado y la competitividad;

10. Subraya que la producción alimentaria y agrícola sostenible desempeña un papel sumamente estratégico, acentuado por el nuevo contexto geopolítico como parte esencial de la seguridad, la estabilidad, la soberanía y la autonomía estratégica europeas y que ello debe quedar reflejado en el importe y el marco presupuestario de la PAC; sostiene que la agricultura de la Unión debe reconocerse no solo como un sector económico, sino también como una piedra angular geopolítica, un instrumento para la estabilidad social y territorial y un componente fundamental de las políticas de seguridad y defensa de la Unión; constata que, a escala mundial, todos los países que desempeñan un papel importante en el sector agrícola han aumentado sus gastos y las medidas de protección del

sector desde la crisis de precios de los alimentos de 2007-2008, salvo la Unión Europea; recuerda que la productividad y la resiliencia agrícolas dependen de la gestión sostenible de los recursos naturales para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de nuestros sistemas alimentarios; destaca la necesidad de que la PAC posterior a 2027 contribuya a reforzar la preparación y la resiliencia generales de la Unión; hace hincapié en que la Comisión y los Estados miembros deben incluir la perspectiva alimentaria dentro de sus planes de seguridad y competitividad; pide a la Comisión y a los Estados miembros que consideren la posibilidad de establecer instalaciones estratégicas de almacenamiento a escala europea y nacional con el fin de proteger la seguridad alimentaria;

11. Señala que una producción agrícola eficiente contribuye de manera significativa a la sostenibilidad del sector, al optimizar los rendimientos con el menor volumen posible de insumos; hace hincapié en que la PAC debe incluir instrumentos e inversiones que mejoren la capacidad de las explotaciones agrícolas y las zonas rurales para prepararse para las perturbaciones, absorberlas y recuperarse de ellas; insiste en que la PAC tenga como objetivo prioritario satisfacer las necesidades alimentarias de la población europea y que esto supone apoyar mejor a los agricultores con el fin de impulsar la seguridad alimentaria y la autonomía estratégica de la Unión;

12. Destaca, a este respecto, el papel estratégico de los mercados mayoristas, estructuras acreditadas de interés público, que pueden garantizar el cumplimiento de los principios de sostenibilidad, reducción de residuos y transparencia de los precios;

13. Señala que la cooperación, el diálogo y una mejor organización de los agricultores a través de cooperativas, organizaciones de productores y asociaciones de organizaciones de productores, junto con las exenciones al marco normativo sobre competencia y el apoyo específico, son clave para mejorar la posición de los agricultores, promoviendo una distribución más equitativa de los márgenes y aumentando la eficiencia de todos los agentes; señala, en este sentido, que la reforma de la OCM y de la Directiva sobre las prácticas comerciales desleales[1] puede ofrecer la oportunidad para reforzar la posición de los agricultores en las cadenas de suministro agroalimentario nacionales y transnacionales, garantizando que los productores obtengan un precio justo por sus productor y su trabajo, reforzar los mecanismos de gestión de crisis y mejorar la aplicación transfronteriza contra las prácticas comerciales desleales mediante

[1] Directiva 2005/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2005, relativa a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores en el mercado interior, que modifica la Directiva 84/450/CEE del Consejo, las Directivas 97/7/CE, 98/27/CE y 2002/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 2006/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo («Directiva sobre las prácticas comerciales desleales») (ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2005/29/2022-05-28).

la armonización a escala de la Unión, sin comprometer o repercutir negativamente en las mejores estrategias y prácticas nacionales existentes; pide a la Comisión que estudie la posibilidad de establecer nuevos instrumentos para evitar que los agricultores reciban precios por sus productos que sean inferiores a los costes de producción;

14. Destaca, en particular, la importancia de reforzar la cooperación transfronteriza entre las autoridades competentes de los Estados miembros, con el fin de garantizar una aplicación eficaz, coordinada y coherente de las normas en todo el mercado interior, al objeto de luchar contra los comportamientos abusivos, garantizar la equidad a lo largo de toda la cadena de suministro y prevenir la competencia desleal; hace hincapié en que la seguridad y la soberanía alimentarias son componentes vitales de la autonomía estratégica y en que el próximo MFP debe seguir apoyando eficazmente la competitividad y la resiliencia del sector agrícola de la Unión;

15. Destaca la importancia de salvaguardar y reforzar la ayuda directa a la renta para satisfacer las necesidades de todos los agricultores activos y profesionales en el marco de la PAC, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, independientemente de su tamaño y tipo de producción; subraya la importancia de incluir a los agricultores pluriactivos, ya que todos los agricultores contribuyen de manera significativa al tejido socioeconómico de las zonas rurales;

16. Señala que los pagos directos en su forma actual generan un claro valor añadido de la Unión y recuerda la importancia de un modelo basado en la superficie, al tiempo que aumenta el apoyo a los agricultores más vulnerables, incluidas las explotaciones familiares, las pequeñas y medianas explotaciones, los agricultores jóvenes, las agricultoras, las explotaciones agrícolas en zonas con limitaciones naturales y las que adoptan prácticas más sostenibles; aboga por un modelo que ofrezca estabilidad, contribuya de manera eficaz a los ingresos de los agricultores y mantenga la viabilidad económica, la competitividad y la sostenibilidad de la producción de alimentos en todas las regiones y territorios de la Unión; considera que es esencial garantizar la equidad en la distribución de los pagos directos entre los Estados miembros y dentro de ellos;

17. Considera que, con el fin de mejorar la orientación del apoyo de la PAC hacia las personas que ejercen una actividad agrícola, es necesario perfeccionar la definición marco de agricultor a escala de la Unión y que, sobre la base de esta definición, los Estados miembros deben definir qué agricultores pueden optar al apoyo; insiste en que esta definición no debe dar lugar a que se excluya del apoyo a los agricultores pluriactivos, que se dedican activamente a la agricultura pero también a actividades no agrícolas fuera de sus explotaciones, ya que estas múltiples actividades a menudo fortalecen el tejido socioeconómico de las zonas rurales;

18. Hace hincapié en la importancia de la transparencia en la asignación de los fondos de la PAC y pide la identificación sistemática de los beneficiarios finales y de las empresas interconectadas; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que introduzcan mecanismos de control para evitar la concentración de las ayudas mediante estructuras de propiedad complejas o una fragmentación artificial de las explotaciones;

19. Considera que, siempre que se respeten unas condiciones de competencia equitativas en el mercado interior, deben mantenerse o aumentarse los pagos de la ayuda asociada voluntaria, con una dotación presupuestaria suficiente y una mayor flexibilidad en su uso, como herramienta sencilla para mantener la producción en sectores vulnerables y contrarrestar dificultades específicas, en particular las derivadas de las desventajas competitivas estructurales de las zonas desfavorecidas;

20. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que mantengan el carácter voluntario de los regímenes ecológicos y les doten de una mayor simplicidad y flexibilidad en la PAC posterior a 2027; pide a los Estados miembros que faciliten a sus agricultores una lista clara y sencilla de opciones de regímenes ecológicos eficientes y eficaces entre las que elegir, acompañadas de una remuneración adecuada y atractiva para incentivarlos, sin socavar los fondos asignados a los pagos directos y las inversiones ni aumentar la burocracia; pide a los Estados miembros que inviertan en formación para ayudar a los agricultores a hacer un uso eficaz de los regímenes ecológicos;

21. Reconoce los progresos ya logrados mediante la condicionalidad social; pide una evaluación de la condicionalidad social en la PAC y una aplicación proporcionada, eficaz y claramente definida para evitar la duplicación de normativas entre los Estados miembros y cargas administrativas desproporcionadas para los agricultores, así como para proteger los derechos de los trabajadores;

22. Pide un estudio exhaustivo para evaluar si la introducción de mecanismos obligatorios, como una redistribución o limitación de los pagos directos en el marco de la PAC mediante la limitación y la reducción progresiva, mejoraría la equidad; subraya que esto debe analizarse antes de la presentación de propuestas para una nueva PAC con el fin de desarrollar instrumentos adecuados que puedan apoyar realmente la viabilidad de las explotaciones agrícolas en toda la Unión, incluidas las de los jóvenes y las agricultoras y las pequeñas y medianas explotaciones; señala que este estudio también debe analizar la no aplicación de límites máximos a pagos específicos, como los regímenes ecológicos y los pagos agroambientales o climáticos;

23. Pide que se persiga una distribución equitativa del valor producido en la cadena agroalimentaria mediante legislaciones marco e intervenciones destinadas a aumentar la rentabilidad del

emprendimiento y los ingresos agrícolas, reequilibrando las relaciones dentro la cadena de suministro con los distribuidores y productores; pide, en particular, incentivos e inversiones para nuevos modelos de negocio agroalimentario que ofrezcan sostenibilidad financiera a largo plazo y un reequilibrio de la relación comercial entre agricultores, distribuidores y productores más allá del actual enfoque de la Unión de prácticas prohibidas, mediante el diseño de una legislación marco de referencia inspirada en la ley francesa «EGalim»;

24. Pide un segundo pilar independiente y sólido de la PAC — independiente pero estrechamente coordinado con las políticas de cohesión— que promueva la coherencia de las políticas para facilitar, entre otras cuestiones, la integración territorial y garantizar sinergias y un apoyo eficaz al sector agrícola dentro de un marco coherente que garantice el uso eficiente de los fondos y las inversiones de la Unión en proyectos; insiste en que estos fondos lleguen a los beneficiarios de manera oportuna; considera que la financiación del desarrollo rural debe asignarse principalmente a las actividades agrícolas, mientras que otras acciones de apoyo a territorios o infraestructuras deben financiarse con cargo a los fondos de cohesión;

25. Subraya la necesidad de un programa de desarrollo rural bien financiado en el marco del segundo pilar de la PAC para apoyar a las zonas rurales, con una fuerte contribución financiera de la Unión, complementada con cofinanciación nacional para garantizar la eficacia y la sostenibilidad a largo plazo del programa; hace hincapié, en este sentido, en el papel crucial de los gobiernos locales y las partes interesadas, como las cooperativas y los grupos de acción local, a la hora de racionalizar los esfuerzos en el marco del segundo pilar de la PAC; insiste en que las regiones deben poder diseñar, aplicar y gestionar las medidas de desarrollo rural de manera autónoma, respetando al mismo tiempo las especificidades constitucionales de cada Estado miembro;

26. Pide un aumento del presupuesto asignado al programa Leader, que contribuye a abordar los retos sociales y a promover los grupos de acción local mediante el refuerzo de los enfoques de desarrollo local participativo, que son fundamentales para construir vínculos más fuertes entre las zonas rurales y las zonas urbanas; subraya que Leader tiene un papel central que desempeñar en la promoción de unas zonas rurales atractivas, prósperas, resilientes e interconectadas mediante el apoyo a iniciativas que generen valor añadido local, estimulen el emprendimiento, fomenten la innovación y refuercen el tejido económico y social de los territorios, todo lo cual es esencial para retener y atraer capital humano, especialmente jóvenes y mujeres, y contribuir al equilibrio demográfico y territorial y al relevo generacional;

27. Reconoce que las medidas agroambientales y climáticas voluntarias,

el bienestar animal y las medidas zoosanitarias y fitosanitarias en el marco del segundo pilar, que utilizan enfoques simplificados y basados tanto en incentivos como en el cumplimiento, son instrumentos clave para proteger el medio ambiente y promover prácticas sostenibles, al tiempo que contribuyen a unos ingresos dignos para los agricultores que las aplican; considera que estos regímenes del segundo pilar son más eficaces que los regímenes ecológicos, que, en muchos Estados miembros, no han logrado los resultados deseados debido a su elevado nivel de complejidad para los agricultores, por lo que cree que estos regímenes del segundo pilar deben recibir una mayor parte de la financiación en la futura PAC; subraya la importancia de garantizar que las medidas agroambientales y climáticas contribuyan a mantener y mejorar la producción de alimentos;

28. Pide que el apoyo financiero de la PAC sea más sencillo y accesible para los pequeños proyectos, que a menudo son los motores de las iniciativas más innovadoras; pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan y amplíen el uso de opciones de costes simplificados;

29. Pide a la Comisión que adopte medidas concretas para garantizar que las importaciones de productos agroalimentarios procedentes de terceros países se ajusten a las mismas normas de seguridad alimentaria, medioambientales, sociales y de bienestar animal que las exigidas a los productores de la Unión, a fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y un elevado nivel de seguridad alimentaria, trazabilidad y producción sostenible en la Unión; insiste en que esto es esencial para evitar comprometer la competitividad de la producción agroalimentaria de la Unión con respecto a los productos importados; insiste en que, con el fin de evitar la competencia desleal para los agricultores de la Unión, la Comisión debe estar dispuesta a activar cláusulas de salvaguardia en sus acuerdos con terceros países, cuando sea necesario, para garantizar la estabilidad del mercado interior;

30. Pide a la Comisión que, en sus esfuerzos por abrir nuevos mercados y consolidar los existentes, lleve a cabo una evaluación sistemática del impacto de las disposiciones relativas al sector agrícola en cada uno de sus acuerdos comerciales, en la que se deberá tener en cuenta a todas las partes interesadas para determinar sus efectos acumulativos, y que proporcione estrategias específicas para garantizar la igualdad de condiciones y la reciprocidad a todos los niveles, en particular en lo que se refiere a las normas de producción, de calidad y sociales;

31. Subraya que es necesario que se mantenga la coherencia entre las políticas comerciales y de sostenibilidad de la Unión y que se refuercen los controles tanto en origen como en las fronteras por parte de la Comisión y los Estados miembros y por medio de una agencia de control de la Unión, ya que esto ofrecería mayores

garantías en términos de competencia leal a los productores europeos; pide que se revise la política comercial de la Unión para garantizar que esta apoya eficazmente la competitividad y la sostenibilidad de la agricultura europea; subraya que la sostenibilidad y la competitividad del sector agrícola de la Unión no deben verse socavadas a la hora de celebrar futuros acuerdos comerciales;

32. Pide a la Comisión que mejore las sinergias, las complementariedades y la coordinación entre los instrumentos de financiación de la Unión, como el Fondo de Cohesión, el instrumento de recuperación NextGenerationEU o el Fondo de Transición Justa, así como con los instrumentos nacionales, y que abra líneas directas de cooperación con los entes locales a la hora de gestionar y ejecutar los fondos; pide, además, una mayor integración con otros programas pertinentes, con el fin de maximizar la repercusión de los objetivos de innovación, digitalización, sostenibilidad y resiliencia en la agricultura y las zonas rurales; pide a la Comisión que establezca un procedimiento interno, al comienzo de cada período de programación financiera, para garantizar la complementariedad y la coherencia a escala de la Unión entre los diferentes instrumentos de apoyo previstos en las zonas rurales;

33. Subraya que el acceso a la financiación por parte de los agricultores y otros agentes del sector agroalimentario es fundamental para ejecutar inversiones, facilitar el acceso a la tierra y asegurar la continuidad de la actividad agraria en las explotaciones; pone de relieve, además, que la innovación y la tecnología en el sector agroalimentario deben seguir beneficiándose de un apoyo a la inversión específico con carácter prioritario, a fin de permitir que la Unión se convierta en un centro digital mundial, impulsando las empresas emergentes y atrayendo y reteniendo a jóvenes con talento;

34. Señala que los Estados miembros se enfrentan a riesgos crecientes y diversos; subraya, a este respecto, que un aumento adecuado y una reforma de la reserva común para crisis en el sector agrícola combinados con la creación de instrumentos financieros nuevos y específicos, con recursos de fuera de la PAC, son esenciales para apoyar a los agricultores, en un contexto de distorsiones impredecibles del mercado y del cambio climático, como sequías e inundaciones, tormentas, enfermedades vegetales y animales, cambios en el comportamiento de los consumidores y tensiones geopolíticas; pide a la Comisión que defina su estrategia *ex ante* de gestión de crisis, producto por producto, con el fin de utilizar la reserva para crisis en el sector agrícola de forma que se maximice la eficiencia y el valor añadido de la Unión; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen respuestas rápidas, eficaces y proporcionadas a las necesidades de los agricultores en situaciones de crisis que les permitan obtener rápidamente el capital que necesitan para reanudar sus actividades agrícolas;

35. Hace hincapié en el importante papel que desempeñan los mecanismos de intervención pública de la PAC en la estabilización de los mercados agrícolas y la protección de los agricultores contra las fluctuaciones de precios; recuerda que los umbrales de referencia no se han reevaluado desde hace varios años y que deben revisarse lo antes posible para tener en cuenta la evolución de los precios;

36. Pide una mejor coordinación y simplificación de todos los instrumentos disponibles, incluido el Fondo de Solidaridad, para que los agricultores, las comunidades rurales y los entes locales afectados por catástrofes naturales y relacionadas con el clima puedan acceder a ayudas más rápidas y específicas; pide, habida cuenta de los daños crecientes causados por las catástrofes naturales, la creación de un mecanismo automático de activación para acelerar la llegada de herramientas específicas para la mitigación y la gestión de riesgos basadas en medidas activas y pasivas que sean asequibles para los agricultores;

37. Pide a los Estados miembros que garanticen la ejecución oportuna y correcta de sus planes estratégicos nacionales en los dos pilares, evitando así la devolución de fondos;

38. Subraya que, si bien la agricultura contribuye a través de la PAC a otras políticas y estrategias, por ejemplo, de medio ambiente, energía, comercio, clima, biodiversidad, salud y bienestar animal, salud pública y desarrollo regional, es pertinente y cabe celebrar que las demás políticas también contribuyan a la sostenibilidad de la agricultura y al desarrollo rural, así como a la prestación de servicios que trascienden la producción de alimentos y de recursos biogénicos; destaca, en particular, la importancia del desarrollo de la bioenergía y la bioeconomía para apoyar la resiliencia del sector agrícola;

39. Pide a la Comisión que aplique un mecanismo de verificación rural a escala de la Unión en todos los ámbitos de actuación y que incluya a la comunidad del Pacto Rural, así como al Comité de las Regiones, en todas las actividades relacionadas con el marco de desarrollo rural; lamenta que, aunque la Comisión haya incluido el mecanismo de verificación rural en su visión para las zonas rurales de aquí a 2040, en la práctica solo parece haberse aplicado de forma limitada;

40. Reitera que la Unión cuenta con las normas más elevadas a nivel mundial en materia de seguridad alimentaria, bienestar animal y protección ambiental y social, que son las piedras angulares de la competitividad de los productos agrícolas de alta calidad de la Unión, y que dichas normas deben respetarse y protegerse; pide, por lo tanto, que toda legislación propuesta en estos ámbitos se base en datos científicos y vaya precedida de una evaluación de impacto rigurosa y exhaustiva, y que se diseñe para reforzar la competitividad y la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas de la Unión; considera que la incentivación y la compensación para los

agricultores por los costes adicionales en que incurran son esenciales para alcanzar este objetivo;

41. Hace hincapié en que la mejora del bienestar animal no solo es un imperativo ético, sino también una vía hacia sistemas ganaderos más resilientes y rentables; subraya que, por lo general, los animales más sanos con niveles de estrés más bajos requieren menos intervención veterinaria, tienen tasas de fertilidad más elevadas y ofrecen mejor rendimiento, lo que da lugar a una mayor eficiencia económica; pide que las medidas de la PAC sigan apoyando las inversiones y la formación en normas más estrictas de bienestar animal, en consonancia con las expectativas del mercado y las recomendaciones científicas;

42. Pide a la Comisión que presente en sus propuestas legislativas para la próxima PAC una estrategia ambiciosa y exhaustiva en materia de proteínas que incluya medidas e instrumentos adecuados para promover una producción de proteaginosas de alta calidad, incluidos los cultivos de leguminosas como, entre otros, determinadas semillas oleaginosas, legumbres y forrajes verdes, y cultivos no leguminosos como las semillas de girasol y de colza para alimentos y piensos, con el fin de reducir significativamente el déficit de proteínas de la Unión y garantizar la autonomía estratégica;

43. Hace hincapié en la importancia estratégica de la ganadería sostenible para el desarrollo rural, la conservación de la biodiversidad, la gestión del paisaje y la sostenibilidad ambiental, en particular en las zonas desfavorecidas y los paisajes de alto valor natural, y destaca la necesidad de proporcionar al sector un apoyo financiero adecuado para garantizar su sostenibilidad; subraya que los productos de origen animal no solo tienen valor nutricional, sino que su producción desempeña un papel crucial en la conservación de los paisajes culturales tradicionales, la fertilidad del suelo y el almacenamiento de carbono; pide a la Comisión que cree un grupo de alto nivel sobre ganadería en el que participen todas las partes interesadas pertinentes a fin de desarrollar nuevos enfoques para salvaguardar el futuro del sector y abordar la pérdida progresiva de ganado en la Unión, impulsando el relevo generacional, promoviendo el bienestar animal y la economía circular — incluido el uso del digestato como un biofertilizante valioso que contribuye al reciclado de nutrientes y a la salud del suelo — y maximizando la contribución positiva de la ganadería sostenible a la conservación y restauración de la naturaleza, la biodiversidad y la salud y fertilidad del suelo, y que promueva inversiones para impulsar la competitividad del sector; considera que la introducción de un nuevo régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE) crearía una complejidad excesiva sin ninguna garantía de eficacia;

44. Destaca los recientes brotes de enfermedades animales en varios Estados miembros; pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen las medidas de prevención y erradicación y aumenten las

asignaciones de financiación de la PAC destinadas a la gestión de riesgos y a la mejora de las inversiones en bioseguridad en las explotaciones; pide a la Comisión que refuerce las medidas zoosanitarias en el sector agrícola de la Unión coordinando la investigación, la compra y el suministro de vacunas veterinarias a escala de la Unión a través de un mecanismo de preparación y detección precoz y fomentando el desarrollo de estas vacunas en la Unión; pide una financiación adecuada para este mecanismo al margen de la PAC; insta a los Estados miembros a que apoyen y colaboren con las regiones en la elaboración y aplicación de planes de prevención, vacunación y mitigación de estas enfermedades;

45. Lamenta que la financiación de medidas para prevenir, controlar y erradicar determinadas enfermedades animales a través del Programa para el Mercado Único no sea suficiente para apoyar a los agricultores y a los Estados miembros en relación con enfermedades como la fiebre aftosa; subraya que, en la Unión, cualquier falta de prevención o control de las enfermedades animales en un Estado miembro puede tener repercusiones inmediatas para los demás y requiere una respuesta coordinada; pide la introducción de normas zoosanitarias estrictas a escala de la Unión para proteger la ganadería, incluidas disposiciones para la gestión de las poblaciones de animales silvestres que plantean riesgos de infección y para la vacunación selectiva de animales cuando sea necesario;

46. Subraya que la resistencia a los antimicrobianos es una amenaza importante para la salud humana y que la reducción del uso de antibióticos en la cría de animales debe ser una prioridad; toma nota de la financiación ya disponible en la PAC para reducir la susceptibilidad y la transmisión de enfermedades animales;

47. Reafirma la necesidad de desarrollar una estrategia alimentaria general para la Unión basada en experimentos científicos, que incorpore la agricultura y la ganadería, garantizando al mismo tiempo un trato equitativo para todos los sectores agrícolas; apoya las evaluaciones ambientales con base científica que tienen en cuenta todo el ciclo de vida de los productos alimenticios; respalda la nutrición basada en evaluaciones científicas que confirman la importancia de los alimentos de origen animal para la salud humana, en particular para las poblaciones vulnerables, como los niños, las personas mayores y las mujeres;

48. Pide a los Estados miembros que promuevan y mejoren las condiciones laborales y sociales y los salarios de los agricultores o trabajadores agrícolas y que garanticen una cobertura y sustitución adecuadas de los trabajadores en caso de enfermedad o accidente que provoque una ausencia temporal; pide, asimismo, una oferta de formación y la concesión de vacaciones anuales y permisos familiares para cuidar de miembros de la familia, con el fin de garantizar puestos de trabajo de calidad y un mejor equilibrio entre la vida profesional y la vida privada de los agricultores y los trabajadores

agrícolas; subraya el papel de la agricultura por su contribución clave a la responsabilidad social y a unas condiciones de trabajo dignas en las zonas rurales;

49. Pide a la Comisión que actualice las asignaciones financieras del POSEI para reflejar, como mínimo, la inflación acumulada en el próximo MFP, con dotaciones ajustadas anualmente, y lamenta que el deflactor del 2 % aplicado a los pagos directos no se haya tenido en cuenta también para el POSEI en el actual MFP; considera, no obstante, que la Comisión debe ir más allá y proponer un aumento significativo del presupuesto del POSEI en el próximo MFP para proporcionar apoyo complementario a la producción agrícola, garantizando así la autosuficiencia alimentaria en las regiones ultraperiféricas; considera que esto es esencial para la continuidad de la actividad agrícola en las regiones ultraperiféricas, para apoyar las inversiones y para garantizar la cohesión económica, social y territorial de la Unión, de plena conformidad con el artículo 349 del TFUE, que reconoce la naturaleza específica de estas regiones y la necesidad de adoptar medidas diferenciadas para responder a sus limitaciones permanentes; sostiene, por lo tanto, que el aumento de la financiación del POSEI debe tener en cuenta las necesidades agrícolas reales y específicas de estas regiones, en particular los cambios en los costes de producción, la exposición a fenómenos meteorológicos extremos cada vez más frecuentes y al cambio climático, la fragmentación territorial, la volatilidad del mercado y la necesidad de garantizar la viabilidad económica de las explotaciones y unos ingresos justos para los agricultores; subraya, en este contexto, la importancia de crear un mecanismo específico, a saber, un programa POSEI de transporte, que contribuya a mitigar los costes adicionales del transporte de los productos, tanto dentro de las regiones ultraperiféricas como desde ellas hacia el mercado único, y de los factores de producción en dichas regiones;

50. Señala que la financiación de la apicultura dentro del segundo pilar debe estar mejor orientada y ser más eficaz, y que el nuevo marco legislativo debe prever una modernización y simplificación del régimen de apoyo del primer pilar a los apicultores que tenga en cuenta las particularidades y las vulnerabilidades del sector;

51. Destaca la importancia del acceso a infraestructuras físicas y digitales con un servicio fiable de banda ancha de alta velocidad y el uso de la tecnología satelital para el trabajo de los agricultores y la calidad de vida en las zonas rurales y para superar el aislamiento social; insiste, por lo tanto, en la importancia de lograr una digitalización gradual de la agricultura, lo que implica el acceso constante a internet, el conocimiento digital, la innovación, el acceso a los datos de los agricultores y a su propiedad y oportunidades de educación y formación, con el fin de atraer y retener a las personas en estas zonas, especialmente a los jóvenes, ofreciéndoles la posibilidad de permanecer en estas zonas si así lo desean; pide a la Comisión y a los Estados miembros que pongan a disposición de los

agricultores y los gestores forestales formación para adquirir competencias digitales que puedan ayudarles a aprovechar al máximo las ventajas de la digitalización y la agricultura de precisión y a trabajar de manera más eficiente y sostenible, teniendo en cuenta al mismo tiempo que la comunicación personal y verbal sigue siendo esencial para muchos agricultores en la actualidad; reconoce el papel crucial de las organizaciones de agricultores a la hora de impulsar la transformación digital de la agricultura;

52. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la plena armonización entre el programa Europa Digital, las políticas de despliegue de la banda ancha y la PAC después de 2027; afirma la necesidad tanto de dotar a las zonas rurales de servicios de infraestructura digital como de impulsar las capacidades necesarias para el trabajo a distancia, la agricultura de precisión y el emprendimiento digital; subraya que los servicios de infraestructura digital deben ser asequibles para los ciudadanos rurales; señala que esta inversión es fundamental para reducir la despoblación rural y aumentar el atractivo de la agricultura y la vida rural para las generaciones más jóvenes;

53. Pide una mayor concienciación sobre la importancia de la salud mental de los agricultores y los trabajadores agrícolas, dada la elevada tasa de suicidio en este sector; hace hincapié en que se trata de un fenómeno alarmante causado, entre otras razones, por los elevados niveles de estrés, la incertidumbre, las cargas administrativas onerosas, la vulnerabilidad, el aislamiento social, la falta de vacaciones, el endeudamiento y las dificultades económicas a las que se enfrentan los agricultores; subraya, además, que los procedimientos estresantes de inspección de las explotaciones suponen una presión adicional para los agricultores en la gestión de sus explotaciones y pide a los Estados miembros que desarrollen mecanismos para abordar esta cuestión; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que fomenten la colaboración para desarrollar una estrategia global de salud mental para los agricultores y garantizar que se incluyan medidas de apoyo adecuadas en la próxima PAC; hace hincapié en el valor de enfoques a medida, adaptados a las circunstancias locales, utilizando diversos tipos de servicios de apoyo, incluidas las redes de asesoramiento a las explotaciones existentes y otros grupos de apoyo a las comunidades rurales; considera que es necesario elaborar programas de apoyo psicológico y medidas que promuevan la simplificación administrativa y la conciliación entre la vida profesional y la vida privada, todo lo cual mejorará la calidad de vida de los agricultores y los trabajadores de la Unión; reitera la necesidad de que los agricultores reciban precios justos por sus productos de mercado y no de mercado;

54. Subraya que más del 70 % de los consumidores de la Unión basan sus decisiones de compra en la información que figura en los envases y llama la atención sobre el riesgo real de que los consumidores sean

inducidos a error; pide, por lo tanto, la consolidación de un etiquetado de la Unión armonizado para garantizar un sistema justo y equitativo que refuerce la transparencia sobre el país de origen, las garantías de calidad y las normas de producción, incluidas las normas sobre bienestar animal y las normas ecológicas, de los productos agroalimentarios de la Unión; considera que es necesario garantizar la trazabilidad y la competitividad en el mercado único y a escala mundial mediante normas claras para evitar distorsiones y prácticas engañosas con el fin de proteger la integridad de los sistemas alimentarios de la Unión, mejorar su promoción y reforzar la información y la sensibilización de los consumidores;

55. Aboga por que se refuercen las medidas de protección de los productos regionales, incluido el refuerzo de los regímenes de denominaciones de origen protegidas, indicaciones geográficas protegidas y especialidades tradicionales garantizada mediante procedimientos simplificados que protejan contra el uso indebido y la falsificación;

56. Pide asimismo a la Comisión que ponga fin a los sistemas de etiquetado en la parte frontal de los envases considerados simplistas, como Nutri-Score, debido a la falta de consenso científico amplio y al riesgo de que la industria modifique los parámetros en función de sus intereses;

57. Pide que se promueva la educación nutricional en las escuelas y los comedores escolares, con el fin de ayudar a los niños a entender la importancia de una dieta completa y equilibrada desde una edad temprana y a comprender el origen de los alimentos; alienta el desarrollo de hábitos alimentarios saludables y menús escolares que incluyan una variedad de vitaminas, fibras y alimentos ricos en nutrientes para contribuir a reforzar el bienestar físico y mental de los estudiantes; subraya, además, la necesidad de respetar y promover la gastronomía nacional, local y de temporada como patrimonio cultural valioso, bien representado en el modelo de la dieta mediterránea; insta a la Comisión a que vele por que se destinen recursos adicionales a los entes locales y regionales para programas destinados a estas actividades y subraya la necesidad de que la contratación pública se guíe por la calidad y no por el precio, y de que se promueva, en la medida de lo posible, el consumo de productos ecológicos, locales y de temporada con indicaciones geográficas;

58. Subraya la importancia del programa de la Unión para la distribución de leche, frutas y hortalizas a los niños a través de programas escolares como herramienta clave para promover una alimentación sana, especialmente para los niños de entornos vulnerables para los que las comidas escolares pueden ser una de las pocas fuentes de nutrición equilibrada; lamenta que algunos Estados miembros no estén utilizando los fondos asignados a este programa, lo que está dando lugar a una infrautilización del presupuesto

disponible; llama la atención sobre la importancia de asociar a los agricultores y los agentes de toda la cadena de valor agroalimentaria a la hora de impartir educación alimentaria y promover vínculos directos entre productores y escuelas;

59. Hace hincapié en la importancia de mantener una financiación adecuada para la producción de aceite de oliva y aceitunas de mesa debido a los importantes beneficios para la salud y la nutrición que tienen para todos los europeos;

60. Expresa su profunda preocupación por el auge de los proyectos de producción de «carne cultivada en laboratorio»; subraya la necesidad de revisar el marco legislativo de la Unión para la autorización de estos productos, con el fin de tener en cuenta de manera más exhaustiva las repercusiones económicas, sociales y ambientales de este tipo de innovación, así como las consideraciones éticas conexas;

61. Anima a los políticos, a las escuelas, a los medios de comunicación, a los agricultores y a las asociaciones locales a que colaboren en la promoción de una imagen positiva de la agricultura, y así aumentar su atractivo para los jóvenes, y a que comuniquen mejor el papel de los agricultores en la producción sostenible de alimentos y los servicios ambientales; pide un reconocimiento generalizado del trabajo esencial realizado por los agricultores y los trabajadores agrícolas en relación con la seguridad alimentaria y de su compromiso con las prácticas sostenibles mediante campañas destinadas a sensibilizar a los consumidores sobre las decisiones que toman al comprar y a reforzar la relación entre los consumidores y los agricultores de la Unión, promoviendo una mejor comprensión de cómo producen los productos agroalimentarios que compran los consumidores; subraya la necesidad de contrarrestar la desinformación y los mensajes engañosos, erróneos e injustificados con el fin de mejorar la imagen negativa que tiene parte de la sociedad de los agricultores; insta a los Estados miembros a que incluyan este reconocimiento en sus planes educativos para hacer de la agricultura una actividad económica atractiva; lamenta profundamente que los agricultores y los habitantes de las zonas rurales hayan sufrido muchos años en los que se les ha dado menos prioridad y ha habido una falta de inversión;

Simplificación de la PAC después de 2027: hacia una gestión más eficiente

62. Apoya, de cara al futuro, el objetivo de la Comisión para el período 2024-2029 de reducir las cargas administrativas para los agricultores y simplificar la legislación como prioridad estratégica intersectorial, a fin de facilitar el acceso al apoyo de la PAC y hacer que la aplicación sobre el terreno resulte más eficaz; insiste en que este debe ser uno de los principios rectores en los que se sustenten todas las acciones destinadas a lograr la sostenibilidad social,

medioambiental y económica de la agricultura de la Unión, sin socavar los cinco objetivos principales de la PAC establecidos en el artículo 39 del TFUE; subraya que la simplificación de la PAC no debe comprometer el estricto marco regulador a escala de la Unión, ya que es vital para preservar el carácter común de la PAC y garantizar el apoyo público a los recursos financieros necesarios;

63. Subraya la necesidad de una mayor flexibilidad y una estructura de financiación más sencilla para la nueva PAC que beneficie al agricultor activo; señala que unas condiciones volátiles, el aumento de la normativa y de las expectativas sociales causan frustración entre los agricultores y afectan al atractivo de la profesión, especialmente entre los jóvenes agricultores y los más vulnerables;

64. Pide a la Comisión que, al diseñar la futura arquitectura de la PAC, se centre en establecer criterios más claros, procedimientos digitalizados, directrices normalizadas, la comunicación oportuna de los cambios y un apoyo técnico accesible; subraya que la sobrerregulación añade complejidad a los agricultores y a los beneficiarios, lo que reduce la eficacia y la adopción de medidas importantes;

65. Pide una mejor coordinación entre la Comisión y las autoridades nacionales y regionales en lo que respecta a la reducción de las obligaciones de documentación y notificación; hace hincapié en la necesidad de un compromiso proactivo entre la Comisión, las autoridades de los Estados miembros, los agricultores y las organizaciones agrarias antes de elaborar los planes estratégicos nacionales de la PAC; subraya la necesidad de una mayor flexibilidad para los Estados miembros en el marco de los planes estratégicos de la PAC, de forma que se les permita adaptar elementos específicos sin necesidad de la aprobación previa de la Comisión, cuando sea necesario; pide el establecimiento de un sistema de notificación electrónico centralizado, una «ventanilla única de la PAC», para que los agricultores puedan presentar solicitudes, informes y toda la documentación necesaria en un solo lugar, evitando gestiones innecesarias y duplicadas;

66. Pide un sistema realista y basado en incentivos para los agricultores que refleje el compromiso temporal demostrado por el beneficiario, en lugar de un sistema basado únicamente en obligaciones para alcanzar objetivos medioambientales y sociales ambiciosos, y que tenga debidamente en cuenta las especificidades de las zonas geográficas; considera que los enfoques basados en incentivos ofrecen los mejores resultados en términos de mejora de la sostenibilidad de la agricultura en la Unión; subraya que, al calcular la remuneración debida por los servicios prestados, es fundamental que la metodología vaya más allá de la estrecha visión de «los costes y las pérdidas de ingresos» del agricultor, ya que las pérdidas socioeconómicas para la comunidad en general pueden ser mucho mayores, debido a la pérdida de actividades económicas en fases

anteriores y posteriores en el ámbito local; considera que la financiación de estos pagos debe proceder de la PAC o de fondos nacionales, de modo que la financiación pública pueda realmente incentivar la innovación y la transición ecológicas; pide a la Comisión que explore fuentes de financiación adicionales más allá de la PAC para ayudar a los agricultores a desarrollar modelos de negocio sostenibles y adaptados localmente;

67. Hace hincapié en que la aplicación de los requisitos en materia de buenas condiciones agrarias y medioambientales debe tener en cuenta las prácticas agrícolas y de uso de la tierra existentes; subraya que los agricultores activos deben conservar el derecho a continuar sus actividades agrícolas actuales, incluidas las operaciones de mantenimiento necesarias, sin enfrentarse a restricciones administrativas u operativas adicionales;

68. Subraya la necesidad de seguir evaluando los requisitos de condicionalidad de la PAC con el fin de aliviar las cargas administrativas, los obstáculos o las barreras económicas, reducir los costes y evitar requisitos de aplicación excesivos para los agricultores; insiste en que los agricultores necesitan flexibilidad y simplicidad, al tiempo que se sigan promoviendo prácticas agrícolas responsables, mediante incentivos, el mantenimiento de unas condiciones de competencia equitativas y el apoyo público a la política, en un enfoque que genere un mayor valor añadido y una mayor inversión en innovación;

69. Insta a la Comisión a que anime a los agricultores a asumir la responsabilidad permitiendo cierto grado de tolerancia y garantizando que las sanciones sean justas y proporcionadas, especialmente en lo que respecta a los requisitos de condicionalidad, así como a los regímenes ecológicos voluntarios y las medidas agroambientales y climáticas; subraya la necesidad de que todos los nuevos requisitos legislativos en el marco de la PAC después de 2027 vayan acompañados de períodos transitorios y simplificaciones administrativas suficientes para garantizar la seguridad jurídica y de planificación para los agricultores;

70. Subraya que debe simplificarse el Reglamento de la OCM[1], para así agilizar los procedimientos de concesión de ayudas excepcionales a los agricultores; subraya la importancia de promover y reforzar el papel crucial que desempeñan las cooperativas, las organizaciones de productores, las asociaciones de organizaciones de productores, las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, las organizaciones interprofesionales y otras entidades que contribuyen a la cadena de valor agroalimentaria, incluido el sector ecológico, y a

[1] Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 671, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2013/1308/oj).

que la cadena de valor agroalimentaria sea más equilibrada, garantizando así una mejor remuneración para los agricultores; insta a la Comisión a que examine cómo se puede seguir fomentando y apoyando su cooperación mediante el Reglamento de la OCM;

71. Pide a la Comisión que lleve a cabo una revisión exhaustiva de las herramientas, incluidos los observatorios del mercado, con vistas a mejorar la resiliencia frente a la volatilidad del mercado y el colapso de los precios de mercado; insiste en que es necesario actualizar y reforzar los actuales instrumentos de gestión de riesgos y reforzar la cooperación entre cooperativas, organizaciones de productores y asociaciones de organizaciones de productores con vistas a reforzar su papel en la gestión de los instrumentos económicos y de gestión de riesgos; reitera la necesidad de que se facilite en mayor medida la aplicación de las exenciones de las normas de competencia para que los agricultores aborden y superen las crisis del mercado;

72. Anima a la Comisión a que proporcione redes de seguridad eficientes en el Reglamento de la OCM, incluida una revisión de los precios actuales de intervención pública y los umbrales de referencia para reflejar con precisión las condiciones y realidades económicas actuales;

73. Acoge con satisfacción el nuevo paquete de medidas de la Comisión para el sector vitivinícola y pide a la Comisión que siga asignando recursos financieros para la aplicación de las medidas propuestas y para una recuperación sostenible a largo plazo del sector vitivinícola;

74. Recuerda, además, que el Reglamento de la OCM debe abordar la demanda de los productores y los consumidores en relación con las denominaciones de venta de determinados productos agrícolas, como los relacionados con la carne, que deben protegerse contra el riesgo de uso engañoso;

75. Pide que se garantice que toda propuesta legislativa que afecte a la agricultura vaya precedida, salvo en circunstancias excepcionales, de una evaluación de impacto acumulativo detallada, exhaustiva y basada en pruebas, haciendo especial hincapié en los aspectos económicos, medioambientales y sociales, con el fin de proporcionar seguridad jurídica a los agricultores; aboga por la evaluación del impacto económico de las medidas políticas propuestas a nivel de las explotaciones y de los medios financieros necesarios para su aplicación, así como por el seguimiento continuo de las medidas; subraya que el continuo aumento de las cargas normativas que pesan sobre el sector ha provocado frustración entre los agricultores y ha dado lugar a importantes costes extra para las explotaciones, lo que ha afectado al atractivo de la profesión para los nuevos participantes;

76. Subraya la importancia de reconocer la diversidad de la agricultura europea, en particular la horticultura en invernadero y los cultivos

permanentes, al diseñar medidas de apoyo, requisitos reglamentarios y estrategias de innovación; pide la introducción y la adaptación de la normativa de la Unión elaborada específicamente para abordar los retos y oportunidades de la agricultura en invernadero, urbana y vertical;

77. Hace hincapié en la necesidad de una transición hacia sistemas digitales integrados e interoperables para garantizar el seguimiento de la PAC; subraya, en este contexto, la importancia de promover la recogida de datos e información en un marco legislativo único que se base, en particular, en imágenes por satélite para desarrollar sistemas integrados de gestión y control; destaca que estos sistemas deben tener por objeto reducir las inspecciones presenciales o físicas sobre el terreno, cuando sea posible, y minimizar las cargas administrativas y los costes de los agricultores; insiste en que debe garantizarse plenamente la protección y la propiedad de los datos de los agricultores; recuerda, no obstante, que, teniendo en cuenta las limitaciones existentes en el uso de la tecnología de satélites, en particular en lo que respecta a las parcelas pequeñas y estrechas, de momento, sigue siendo necesario mantener también otros sistemas entretanto;

78. Pide a los Estados miembros que apliquen el enfoque de auditoría única para minimizar el tiempo perdido por los agricultores para acompañar los controles; pide a la Comisión realizar una modernización del sistema integrado de gestión y control de imágenes satelitales, tales como Copernicus y Galileo, a fin de que integren las nuevas tecnologías existentes para ofrecer una mayor precisión, fiabilidad y simplicidad;

79. Aboga por permitir a los Estados miembros una mayor flexibilidad para apoyar la inversión en innovaciones y tecnologías clave, como el uso de satélites, el internet de las cosas y tecnologías similares para recabar datos operativos; considera que ello garantizará la transparencia y el cumplimiento sin imponer costes adicionales a los agricultores, facilitando la transición a un sistema basado en la confianza en el que los agricultores fiables puedan autocertificar su cumplimiento, y que se complete con auditorías selectivas y basadas en el riesgo en lugar de inspecciones rutinarias amplias;

80. Subraya la necesidad de concebir estrategias de innovación y transiciones digitales de manera participativa y accesible para todas las explotaciones agrícolas, garantizando que el progreso tecnológico contribuya a la cohesión rural, la participación democrática y el desarrollo sostenible;

81. Considera esencial que se conceda a los Estados miembros que reconocen a las regiones un papel estatutario en la gestión de la PAC la oportunidad de restablecer los instrumentos de gestión a nivel regional en el contexto de las medidas de desarrollo rural;

El agua y la economía circular como fundamento en la PAC después de 2027

82. Insta a la Comisión a que integre un enfoque estratégico y holístico de los recursos hídricos en la PAC después de 2027 y a que aumente sus sinergias con otros fondos de la Unión, como el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a fin de acentuar la atención dada a la relación agua-alimento como elemento clave para reforzar la seguridad alimentaria y el desarrollo de las zonas rurales; pide, además, que se incremente la inversión en la mejora de la resiliencia hídrica mediante la modernización y el desarrollo de infraestructuras de retención, distribución, almacenamiento y regulación sostenible del agua, así como soluciones basadas en la naturaleza, lo que es clave para conseguir que el sector agrícola sea más eficiente y competitivo;

83. Pide a la Comisión que garantice el acceso al agua para un regadío sostenible; destaca la necesidad de promover la inversión en la depuración y el tratamiento de las aguas residuales, así como el uso de fuentes de agua no convencionales, como el agua regenerada y desalada para el sector agrícola, independientemente del tamaño de las explotaciones, a precios competitivos, siendo las interconexiones de transporte hídrico igualmente importantes para el transporte de estas aguas; pide a la Comisión que tenga en cuenta tanto las dificultades y diferencias significativas en los Estados miembros como las buenas prácticas aplicadas por cada Estado miembro para garantizar la producción agrícola; pide a la Comisión que invierta en programas de formación para los agricultores sobre la eficiencia en el uso del agua;

84. Pide a la Comisión que dé prioridad a la promoción de tecnologías innovadoras y de riego inteligente y a la digitalización de las infraestructuras para optimizar el uso del agua y reducir la huella hídrica, especialmente en las regiones afectadas por la sequía y la desertificación, garantizando al mismo tiempo una producción estable;

85. Llama la atención sobre el hecho de que muchos sistemas de riego son obsoletos e ineficientes, lo que provoca importantes pérdidas de agua y que, por tanto, requieren su sustitución o modernización; pide, por tanto, a la Comisión que incluya incentivos financieros para esta modernización entre sus prioridades y apoya su inclusión como inversiones subvencionables en los planes estratégicos de la PAC y los instrumentos de cohesión pertinentes de la Unión;

86. Llama la atención sobre la complejidad de utilizar los fondos de la PAC, en particular los del segundo pilar, para financiar infraestructuras de riego, por lo que pide que se revisen los mecanismos de diseño y financiación de dichas infraestructuras para mejorar la disponibilidad y el uso de los recursos hídricos por parte de los agricultores, reflejando los costes reales y el valor añadido de

los servicios medioambientales y paisajísticos que prestan;

87. Pide un apoyo específico y eficaz a los agricultores y silvicultores de la Unión para impulsar la economía circular e integrarla en la bioeconomía emergente, gracias a incentivos para la recuperación de la biomasa, los residuos agrícolas y los productos derivados, lo que también respaldaría la autonomía energética de las explotaciones agrícolas y reduciría su dependencia de insumos externos; señala la necesidad de optimizar el uso de materias primas y productos secundarios, que generan subproductos como el digestato, y las nuevas fuentes de energía, como el biogás sostenible y los biocombustibles sostenibles, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de dar prioridad a la producción de alimentos; subraya que estas medidas, que no deben dar lugar a un aumento de la carga administrativa en las explotaciones agrícolas, contribuirán a reforzar la autonomía energética de la Unión, impulsarán otras fuentes de ingresos para los agricultores y crearán nuevas oportunidades de empleo; anima a la Comisión, en este contexto, a que reconozca la importancia de estos aspectos en la próxima Estrategia de Bioeconomía para 2025;

88. Destaca la necesidad de un enfoque holístico para descarbonizar la agricultura y pide un estímulo e incentivos adecuados, también para recuperar biomasa y para recompensar la captura de carbono en los suelos, así como una financiación suficiente para que los agricultores adopten soluciones y prácticas que reduzcan la huella de carbono de los cultivos, manteniendo al mismo tiempo su competitividad, de modo que el esfuerzo que requiere dicha descarbonización y la carga de trabajo no recaiga exclusivamente en ellos;

89. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que fomenten y mejoren la integración de la agricultura y las energías renovables, reconociendo que esta sinergia tiene potencial para promover prácticas agrícolas sostenibles, reforzar la resiliencia local frente al cambio climático y mejorar la economía circular; destaca el potencial de la agricultura para desempeñar un papel clave en el Pacto por una Industria Limpia y en la transición energética mediante la producción de energía renovable en el sector; pide a la Comisión que aclare las disposiciones de la PAC para adaptar mejor las fuentes de energía renovables y sostenibles, como la agrisolar y el biogás, a las actividades agrícolas y aumentar su compatibilidad;

90. Aboga por una revisión de la Directiva sobre nitratos para adaptarla a los datos científicos más recientes y a las buenas prácticas agrícolas, al tiempo que se sigue protegiendo la calidad del agua; pide a la Comisión, a este respecto, que colabore con los Estados miembros para adoptar rápidamente una propuesta con base científica que permita el uso de fertilizantes RENURE en condiciones claramente definidas, de modo que los agricultores puedan reducir su dependencia de los fertilizantes sintéticos y acelerar la transición hacia sistemas de gestión de nutrientes más circulares y sostenibles;

91. Pide que se facilite el intercambio estructurado de conocimientos y la cooperación entre sistemas de producción comparables entre todos los Estados miembros, con el fin de apoyar el aprendizaje mutuo, abordar retos específicos de regiones determinadas, como los que afectan a las zonas de producción intensiva, y acelerar unas transiciones sostenibles y adaptadas a las realidades específicas de cada sector;

92. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen los instrumentos de gestión del riesgo en la PAC después de 2027, aumentando el apoyo financiero a los seguros agrarios, los fondos mutuos y el instrumento de estabilización de los ingresos; insiste en la necesidad de que los seguros sean más accesibles y viables desde el punto de vista financiero para los agricultores; señala la necesidad de introducir un mecanismo de refuerzo, a escala de la Unión, de los sistemas nacionales de seguros agrarios que se activen automáticamente para hacer frente a situaciones meteorológicas extremas e imprevisibles, así como a crisis sanitarias y de mercado; destaca que estas medidas deben sumarse a las herramientas de gestión del mercado actuales y que no deben socavar los regímenes nacionales actuales;

93. Pide a la Comisión que refuerce las medidas de gestión de riesgos, incluidos los sistemas de seguros, reaseguros y otros fondos complementarios que deben utilizarse en caso de aumento de los umbrales de daños, tanto para las medidas preventivas como para la indemnización a los agricultores en relación con catástrofes naturales, epizootias y enfermedades vegetales; considera necesario, en este contexto, incluir inversiones en la prevención, sistemas de alerta temprana y desarrollo de nuevas infraestructuras de resiliencia que permitan al sector anticiparse y recuperarse de los crecientes riesgos relacionados con el clima; subraya la necesidad de que los Estados miembros hagan un mayor uso de los instrumentos de gestión de riesgos actualmente infrautilizados;

94. Destaca la necesidad de reformar y aumentar la capacidad financiera de la reserva agrícola para hacer frente a perturbaciones imprevistas del mercado y fenómenos relacionados con el clima, como sequías e inundaciones; subraya, no obstante, que la reserva agrícola no puede ser el único instrumento y reitera la importancia de desarrollar una serie más amplia de instrumentos de gestión de riesgos y respuesta rápida, como regímenes de seguros agrícolas más eficaces, fondos mutuos, fondos de emergencia climática y apoyo extraordinario de liquidez en favor del sector agrícola de la Unión;

95. Llama la atención sobre la falta de metodologías coherentes y fáciles de utilizar para calcular las emisiones de los distintos sectores agrícolas; se opone firmemente a los intentos de incluir la agricultura en el RCDE o en cualquier régimen de tributación ecológica;

96. Destaca que todas las regiones de la Unión se ven afectadas por las consecuencias del cambio climático; señala, no obstante, que las regiones meridionales son más vulnerables, ya que sufren desertificación, sequía, salinización de acuíferos, incendios forestales, así como lluvias e inundaciones persistentes, provocando nuevas plagas y enfermedades que amenazan al sector agrícola; subraya, por tanto, que los agricultores de toda la Unión necesitan medidas e instrumentos de apoyo específicos para poder redoblar sus esfuerzos de adaptación de sus actividades al cambio climático y prevenir y mitigar sus efectos negativos; llama la atención sobre la importancia de prestar un apoyo integral a las comunidades rurales y a las autoridades locales para alcanzar estos objetivos;

97. Pide que se preste un apoyo continuo a las técnicas agrícolas innovadoras, incluidas las utilizadas en la agricultura ecológica y otras prácticas agroecológicas que se aplican tanto en sistemas ecológicos como, cada vez más, en sistemas convencionales, a fin de reducir significativamente el uso de insumos y las dependencias externas en la agricultura, y reforzar la autonomía y la seguridad alimentarias;

98. Insiste en que el futuro desarrollo del sector ecológico de la Unión debe estar orientado al mercado y pide que la nueva PAC siga ofreciendo incentivos para que los agricultores y los nuevos agricultores participen en la agricultura ecológica; pide a la Comisión que estudie nuevas formas de hacer frente a las crisis en el mercado ecológico; recuerda la necesidad de promover el consumo ecológico también a través de la contratación pública;

99. Anima a minimizar el desperdicio y la pérdida de alimentos a lo largo de toda la cadena agroalimentaria, productores primarios incluidos, para garantizar el uso eficiente, innovador y sostenible de todos los recursos; pide a la Comisión que adopte medidas a todos los niveles para evitar pérdidas y promover la conversión de los excedentes en productos de valor añadido; insiste en la necesidad de otorgar un mayor valor a los alimentos producidos por los agricultores y al gran esfuerzo que se realiza para obtenerlos; anima a la Comisión, a este respecto, a que promueva soluciones, como una revisión de las fechas de consumo preferente y el uso de conservantes naturales a base de bioproductos, para ampliar la vida útil de los productos alimenticios;

100. Pide a la Comisión que elabore una estrategia integral de recuperación de nutrientes en toda la cadena agroalimentaria, que prevea un apoyo específico a la innovación en materia de separación, tratamiento y reutilización de nutrientes procedentes de los flujos de residuos de la transformación de alimentos, la venta al por menor y el consumo;

Un sector atractivo para las nuevas generaciones

101. Hace hincapié en que garantizar el relevo generacional y el emprendimiento femenino son esenciales para preservar el futuro de la agricultura de la Unión y la estructura socioeconómica de las zonas rurales; reconoce los esfuerzos realizados a través de las medidas de la PAC para fomentar el relevo generacional, en particular en las zonas rurales más periféricas, y destaca la necesidad de reforzarlos; señala, no obstante, que la PAC no puede ser el único instrumento para integrar a los jóvenes y a las mujeres en la agricultura, sino que debe contar con el respaldo de estrategias nacionales, con la participación de fuentes de financiación privadas, tales como bancos, regímenes de agricultura colaborativa y asociaciones, y de instrumentos financieros con requisitos de cofinanciación reducidos o inexistentes; insiste en que el objetivo esencial de garantizar el relevo generacional en la agricultura de la Unión debe ir acompañado de medidas estructurales, en particular en lo que respecta a la innovación, la digitalización, la conectividad digital y el acceso a la tierra; espera con interés, a este respecto, la publicación de la estrategia de la Comisión sobre el relevo generacional;

102. Pide a los Estados miembros que desarrollen estrategias coherentes, sostenibles y previsibles para aumentar el atractivo del trabajo en la agricultura, garantizando su compatibilidad con las políticas regionales y de la Unión, incluidos sus planes estratégicos nacionales; insiste en la necesidad de aumentar y movilizar los recursos financieros de la PAC en favor del relevo generacional, que actualmente incluyen pagos adicionales del primer pilar y el apoyo a la inversión y la ayuda a la instalación disponibles en el marco del segundo pilar, así como la creación de nuevos instrumentos financieros fuera de la PAC; hace hincapié en que estos instrumentos deben incluir mayores exenciones e incentivos fiscales, préstamos a bajo interés, regímenes de garantía de créditos agrícolas, subvenciones para instrumentos de agricultura de precisión y servicios de formación, también sobre modelos de negocio sostenibles, destinados a mejorar la rentabilidad;

103. Destaca la importancia de prestar servicios de asesoramiento diversificados, adaptados e independientes para apoyar a los jóvenes agricultores y a los nuevos agricultores, tanto antes de su establecimiento como en los años posteriores, en particular en lo que respecta a las competencias sociales, las competencias digitales y de mercadotecnia directa, la contabilidad, los aspectos jurídicos, la diversificación empresarial, la agricultura sostenible y la comunicación; aboga por la generalización de los viveros de empresas agrícolas que permiten a futuros agricultores contar con el conocimiento de agricultores experimentados en un entorno estructurado antes de hacerse cargo de una explotación autónoma; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la creación de centros nacionales de formación de jóvenes agricultores;

104. Pide a la Comisión que evalúe si la ampliación de la posibilidad de

optar a la ayuda a los jóvenes agricultores hasta los 45 años animaría a un mayor número de personas a establecerse en la agricultura, también por la vía del reciclaje profesional; pide asimismo a la Comisión que reevalúe otros elementos de los criterios de admisibilidad que puedan resultar demasiado restrictivos;

105. Acoge con satisfacción el acuerdo de cooperación con el Grupo del Banco Europeo de Inversiones (BEI) como modelo prometedor que puede fomentar la creación de instrumentos financieros destinados a numerosos aspectos de la PAC, en particular a apoyar a los jóvenes agricultores y agricultoras, así como a la resiliencia hídrica, climática y del mercado en todos los Estados miembros; considera que el papel del BEI debe centrarse principalmente en proporcionar financiación de bajo coste para cofinanciar bienes de capital y proyectos de infraestructura en los que puedan participar los agricultores como parte de un programa de modernización;

106. Anima a los Estados miembros a que diseñen mecanismos que faciliten la transición hacia una jubilación digna y planificada; pide, en particular, que se establezcan regímenes de jubilación anticipada para los agricultores, financiados con fondos separados; pide una ampliación de los servicios que conectan a los agricultores jubilados con los aspirantes a agricultores jóvenes o nuevos, acompañados, entre otras cosas, de apoyo logístico y asesoramiento jurídico para permitir una transferencia de las explotaciones beneficiosa para ambas partes y garantizar la continuidad de los conocimientos y la actividad agrícola;

107. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que aborden, en sus estrategias de relevo generacional, los obstáculos específicos a los que se enfrentan las mujeres, en particular las mujeres jóvenes, que desean entrar en el sector agrícola, considerando también las cuestiones no directamente relacionadas con la agricultura, como la presencia de servicios médicos y sociales adecuados; reconoce los esfuerzos realizados a través de las medidas de la PAC para apoyar a las mujeres en la agricultura, pero subraya que se necesita un apoyo más sólido y específico, especialmente en las zonas rurales periféricas, que incluya el acceso a préstamos, formación o ayudas financieras para garantizar un compromiso real y la igualdad de oportunidades; insta a los Estados miembros a que establezcan las condiciones adecuadas para promover una participación activa de las mujeres en las organizaciones agroalimentarias y en los órganos de dirección de las empresas y las asociaciones de mujeres rurales; acoge con satisfacción, a este respecto, la próxima creación de la plataforma de mujeres agricultoras, como espacio para el diálogo y el intercambio de buenas prácticas, que permita reforzar la participación y la igualdad de oportunidades en el sector agroalimentario;

108. Pide a la Comisión y los Estados miembros que aborden urgentemente el problema de la pérdida y la concentración de tierras

agrícolas, y de modo particular la falta de transparencia en este mercado; destaca que el arrendamiento de tierras con la debida seguridad jurídica es una alternativa viable a corto plazo para acceder a la tierra, ya que requiere menos recursos para la instalación y favorece el relevo generacional; destaca la importancia de los servicios de intermediación con apoyo público entre los propietarios de tierras y las personas interesadas en ellas, así como de la planificación estructurada de la sucesión, en particular para la transmisión de tierras que permitan la jubilación anticipada y la continuidad de la gestión de las explotaciones agrícolas; aboga por que los Estados miembros adopten políticas para promover el arrendamiento de tierras estable y a largo plazo, proporcionando así seguridad de tenencia y tiempo para invertir, en especial para los jóvenes y nuevos agricultores y para las agricultoras, lo que también podría mejorar la salud del suelo, el comportamiento medioambiental y la resiliencia climática;

109. Acoge con satisfacción la intención de la Comisión de poner en marcha un observatorio de las tierras agrícolas de la Unión, que vendría a mejorar la transparencia del mercado de tierras agrícolas en la Unión y facilitar la armonización de los datos sobre tierras agrícolas y el acceso a la tierra, permitir la cooperación y el intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros, así como formular recomendaciones para una elaboración de políticas de la Unión mejor fundamentadas;

110. Destaca el hecho de que la preservación de los distintos paisajes culturales de la Unión no solo reviste importancia ecológica y turística, sino que es también una piedra angular de la identidad regional y de la resiliencia rural a largo plazo; pide, por tanto, su reconocimiento explícito y que se incluya su conservación como objetivo estratégico en la PAC después de 2027;

111. Anima a que se recurra a enfoques de restauración de la naturaleza que funcionen en colaboración con los agricultores y los propietarios de tierras, garantizando el pleno respeto de los derechos de propiedad;

112. Anima a la Comisión a que estudie la manera en que la PAC podría apoyar nuevos modelos de negocio para los agricultores en pos de una agricultura aún más sostenible y competitiva en Europa;

113. Pide a la Comisión que promueva asociaciones para el intercambio de buenas prácticas e ideas innovadoras entre los Estados miembros en colaboración con las autoridades locales, las universidades, los centros de investigación y las explotaciones agrícolas; hace hincapié en que esta cooperación debe centrarse en la simplificación, la accesibilidad, el aumento de la sostenibilidad y abordar los desafíos específicos de cada región y sector, y debe contar con el apoyo de una formación adecuada, evitando así distorsiones y enfoques divergentes que puedan perjudicar a los agricultores;

114. Anima a fomentar programas de apoyo y visibilidad que reflejen el estilo de vida enriquecedor y satisfactorio que puede ofrecer el sector agrario, destacando el valor y el compromiso de los agricultores con la naturaleza, la seguridad alimentaria y las cualidades y valores específicos inherentes al trabajo de los profesionales del campo; llama la atención sobre el valor de la coherencia de las políticas a lo largo del tiempo como elemento esencial para la persecución de unos objetivos claros a largo plazo para el sector agrícola;

115. Destaca la importancia de una política de promoción de la Unión sólida y bien financiada, con mayores dotaciones presupuestarias para la PAC, destinada a aumentar la sensibilización sobre la calidad de los productos agrícolas y alimentarios de la Unión, tanto en la propia Unión como a escala internacional, y hace hincapié en que esto es aún más importante en períodos de incertidumbre económica;

Innovación para continuar actualizando la agricultura

116. Pide un paquete de inversiones ambicioso para la innovación, la tecnología y la investigación aplicada que se adapte a las necesidades de los agricultores y se financie a través de la PAC, Horizonte Europa, el programa Europa Digital y otros mecanismos de apoyo, que desempeñarán un papel clave en el fomento de un sector agrícola más sostenible y adaptado; destaca que el programa Horizonte Europa debe incluir un pilar específico dedicado a la agricultura, orientado a promover la investigación, la innovación y la transferencia de conocimiento en el sector agroalimentario;

117. Hace hincapié en la necesidad de garantizar que las soluciones innovadoras y digitales puedan utilizarse con un acceso equitativo en todos los tipos de explotaciones y territorios de la Unión y que estas soluciones apoyen la agricultura sostenible, ayuden a gestionar la diversidad y la complejidad de los agroecosistemas, contribuyan a las estrategias de mitigación y adaptación en materia de cambio climático, mejoren los ingresos de los agricultores, reduzcan la carga administrativa tanto para los agricultores como para las administraciones, anticipen las condiciones de producción futuras y estén en consonancia con las expectativas de los consumidores y de la sociedad; subraya que el uso de las nuevas tecnologías debe fundamentarse en un marco jurídico adecuado para que se aproveche todo su potencial y estar sujeto a evaluaciones de riesgos sólidas;

118. Pide que se aumente la financiación destinada a la investigación aplicada sobre alternativas sostenibles y eficaces a los productos fitosanitarios convencionales y pide que se revisen los actuales procedimientos de aprobación; destaca la necesidad de evitar cualquier otra retirada del mercado de productos fitosanitarios que respeten los límites legales de seguridad establecidos si aún no se

dispone de alternativas, a fin de garantizar que la producción agrícola pueda mantenerse de manera segura y sostenible; señala el potencial de los bioestimulantes para mejorar la productividad de las plantas;

119. Destaca la importancia de reconocer y reforzar el papel del modelo SCIA como instrumento estratégico y transversal de la PAC después de 2027, pues puede garantizar una difusión eficaz de conocimientos e innovaciones entre los agricultores; considera que un modelo SCIA eficiente y coordinado es fundamental para alcanzar los objetivos clave de la PAC en cuanto a competitividad, producción sostenible de alimentos, resiliencia frente al cambio climático y transición digital, y debe integrarse plenamente en los planes estratégicos nacionales;

120. Reconoce la importancia de la Asociación Europea para la Innovación en la Agricultura (AEI-Agri) que ha contribuido al avance de la innovación en el sector agroalimentario y forestal, a través de la creación de grupos operativos y la ejecución de proyectos innovadores que persiguen desarrollar soluciones innovadoras, con buenas prácticas, que mejoran la sostenibilidad, resiliencia y competitividad del sector agroalimentario; insta la Comisión a reforzar el apoyo a esta iniciativa en el marco de la PAC después de 2027;

121. Apunta a la necesidad de diseñar una medida específica en el marco del desarrollo rural —basada en los principios de la agricultura sostenible integrada— para utilizar en mayor medida la gestión integrada de plagas, como el biocontrol, drones y la endoterapia, a fin de optimizar la aplicación de productos fitosanitarios, siempre respetando los límites legales y de seguridad establecidos, y ofrecer indemnizaciones a los agricultores por las pérdidas financieras que puedan sufrir; destaca la importancia de establecer la agricultura integrada como un sistema comúnmente reconocido en la Unión y de seguir avanzando en la creación y el apoyo de prácticas de agricultura sostenible y ecológica;

122. Destaca la importancia de movilizar financiación privada en el marco de la PAC para aumentar la inversión en agricultura y desarrollo rural, movilizando más recursos a largo plazo para las organizaciones de agricultores, en especial para pequeñas y medianas empresas y empresas familiares;

123. Observa que, según un estudio del Servicio de Estudios del Parlamento Europeo (EPRS) de 2025[1], existe un reducido número de grandes mataderos concentrados en ciertas regiones; destaca, por

[1] Estudio titulado «Animal welfare during transport: Update on the implementation of Council Regulation (EC) No 1/2005» (Bienestar de los animales durante el transporte: actualización sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1/2005 del Consejo), EPRS, Unidad de Evaluación Ex Post, marzo de 2025, https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2025/765766/EPRS_STU(2025)765766_EN.pdf.

tanto, la necesidad de apoyar, a través de los fondos de la PAC, la creación y el desarrollo de mataderos para estimular la economía local, crear puestos de trabajo y reforzar las cadenas de suministro cortas;

124. Pide una rápida aprobación y aplicación de las nuevas técnicas de mejora, como la tecnología CRISPR-Cas, tanto en pequeñas como en grandes empresas, a fin de fomentar el desarrollo de cultivos más resilientes, eficientes en el uso de los recursos y sostenibles desde el punto de vista medioambiental;

125. Pide medidas que garanticen que los agricultores conserven plena propiedad y control de sus datos, salvaguardando así sus derechos y promoviendo la transparencia en la utilización y el intercambio de datos agrícolas en el contexto de la evolución de las innovaciones digitales e impulsadas por la IA;

126. Reconoce los beneficios potenciales del marco voluntario a escala de la Unión para la certificación de absorciones de carbono e insta a la Comisión a que mejore el acceso del sector agrícola a estas oportunidades; destaca que los créditos de carbono y los créditos a la naturaleza podrían proporcionar un incentivo positivo y una remuneración extra a los agricultores, en particular a los jóvenes agricultores, al recompensar de manera justa prácticas como la agrosilvicultura y la gestión regenerativa del suelo, que contribuyen a la captura de carbono y a la reducción de las emisiones en las explotaciones agrícolas; subraya que dicho marco de certificación debe estar abierto y a disposición de todos los agricultores que deseen mantener o aumentar la capacidad de almacenamiento de carbono de sus suelos, y anima a la Comisión a crear condiciones que garanticen que exista una demanda del mercado de dichos certificados mediante incentivos adecuados y la previsibilidad del mercado a largo plazo para los inversores del sector privado; hace hincapié en que la carbonocultura debe complementar, no sustituir, la producción agrícola activa y sostenible;

127. Pide a la Comisión que promueva la producción de energía solar en las explotaciones agrícolas de manera que se garantice que la propiedad de las instalaciones y los beneficios obtenidos queden en manos del propietario de la tierra y de la comunidad local y que ello sea compatible con la actividad agrícola, con vistas a mejorar la capacidad de los agricultores para adaptarse al cambio climático y contribuir a la estabilidad y diversificación de sus ingresos;

128. Insta a la Comisión a seguir las recomendaciones del informe Niinistö y a considerar la importancia de disponer de reservas estratégicas de alimentos; pide que se generalice la creación de reservas estratégicas de alimentos, basadas en la sólida experiencia de Finlandia y Alemania, y que se incorpore el concepto de «doble uso desde el diseño» en las políticas de desarrollo de la producción de biocombustibles; considera que no puede haber soberanía

alimentaria sin reservas estratégicas de alimentos;

129. Destaca la importancia de confirmar explícitamente la legalidad del cultivo, la recolección, la transformación y la comercialización de todas las partes de la planta de cáñamo con fines industriales autorizados en toda la Unión, con el fin de proporcionar seguridad jurídica a los agricultores, los transformadores, los reguladores y los consumidores; señala que el cultivo del cáñamo requiere relativamente pocos insumos, especialmente fertilizantes, productos fitosanitarios y agua; hace hincapié en que también contribuye a la salud del suelo y a la biodiversidad, ofreciendo nuevas oportunidades económicas, ingresos adicionales e innovación a las zonas rurales mediante el suministro de materias primas para aplicaciones industriales como la fibra textil, y otros usos como la salud, los alimentos y los piensos; pide a la Comisión que establezca un umbral común a escala de la Unión del 0,5 % de tetrahidrocannabinol (THC) para la clasificación jurídica del cáñamo industrial, garantizando la armonización del Derecho nacional en consonancia con las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Derecho internacional;

°

° °

130. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.